BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5474

Viedma, 7 de Julio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 901

Viedma, 22 de Junio de 2016.

Visto: El Expediente N° 147.193-DE-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Ampliación Red Eléctrica Zona Urbana en Ramos Mexía", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 132/2.016 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Privada;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente:

Que a fojas 119 a 124 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados respectivamente;

Que con fecha 05 de Abril de 2.016 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Privada N° 01/2.016, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas C y R Servicios Eléctricos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Daniel Scrocca e Intel Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes;

Que en el mismo Acto de Apertura se rechazó y devolvió la oferta de la firma Intel Sociedad de Responsabilidad Limitada por no dar cumplimiento al Apartado 3.11 Punto 1) del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y se solicitó a la firma C y R Servicios Eléctricos Sociedad de Responsabilidad Limitada, que de cumplimiento al Apartado 3.11 Punto 4) del Sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en un término no mayor a 48 hs. según Apartado 3.12 del citado Pliego;

Que a fojas 264 consta la documentación solicitada a la firma C y R Servicios Eléctricos Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 333/2.016 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que comparadas y analizadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Daniel Scrocca, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, presenta la oferta por la suma de Pesos tres millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.047.794,40), representando un ocho (8,00 %) por ciento por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 270/272 del presente expediente:

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Ampliación Red Eléctrica Zona Urbana en Ramos Mexía", en la Provincia de Río Negro, a la firma Daniel Scrocca, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 20-60252007-3, en la suma de Pesos tres millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.047.794,40);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento cincuenta (150) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 de Pesos tres millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.047.794,40);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 20% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos seiscientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 609.558,88), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 3.18) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota Nº 71/2.016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos novecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con veintiún centavos ($ 975.294,21), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Privada se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21º y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2313-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 01/2.016, apertura efectuada el día 05 de Abril de 2.016 para contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación Red Eléctrica Zona Urbana en Ramos Mexía", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Rechazar la oferta presentada por la firma Intel Sociedad de Responsabilidad Limitada por no dar cumplimiento al Apartado 3.11 Punto 1) del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, según lo estipulado en el Apartado 3.12 del citado Pliego.-

Art. 3°.- Adjudicar a la firma Daniel Scrocca, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 20-60252007-3, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos tres millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.047.794,40), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas de fojas 119 a 124.-

Art. 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra como Anexo I al presente Decreto.-

Art. 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos cuatro millones veintitres mil ochenta y ocho con sesenta y un centavos ($ 4.023.088,61), compuesto por la suma de Pesos tres millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.047.794,40), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos novecientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro con veintiún centavos ($ 975.294,21), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Obra	Pda.	Recurso	Importe
52	00	01	80	422	22241	$4.023.088,61

Art. 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos seiscientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 609.558,88), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 2.438.235,52), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Daniel Scrocca, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 20-60252007-3, en concepto de la presente Licitación Privada de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Art. 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Daniel Scrocca, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 901

Modelo de Contrato

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "Daniel Scrocca", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Los Arrayanes N° 982 de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Ampliación Red Eléctrica Zona Urbana en Ramos Mexía", Provincia de Río Negro.

Art. 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Especificaciones Técnicas; Planillas y Formularios; Declaraciones Juradas y Planos y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual: dicha documentación se completará con Resolución N° 132/16, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°/16, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 147193-DE-15 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3º: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de medida y Precios Unitarios", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende a la suma de Pesos tres millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.047.794,40). Será de aplicación el Decreto 1313/14 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo Nº 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Veinte por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos seiscientos nueve mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 609.558,88), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....).

Art. 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Subsecretaría de Infraestructura y Recursos Hídricos respectivamente: En consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6º: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 3.23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Ciento Cincuenta (150) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 7°: Provisión de elementos. "El Contratista'' deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado 3.33 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

Art. 8°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura y Recursos Hídricos, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.

Art. 11°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve con dieciseis centavos ($ 457.169,16) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia Departamento de Licitaciones y Compras.

Art. 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por la Señora Flavia Merob Cardín, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(.....) días del mes dede dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO Nº 903

Viedma, 22 de Junio de 2016.

Visto: El Expediente N° 41371-SO-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 21 de Marzo de 2016 de fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Ingeniero Jacobacci, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Red Desagües Cloacales", cuya documentación técnica luce agregada a fs. 03/06 de las presentes actuaciones:

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 17, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75) según se detalla a fojas 04/05;

Que a fojas 20 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra rendiciones pendientes con el Gobierno Provincial, al día de la fecha;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 19 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que a fojas 39 obra comprobante de Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 30º de la Ley H Nº 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01834-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: “Red Desagües Cloacales”, como asi también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (CUIT N° 30-99923873-0) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75), conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Ingeniero Jacobacci, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Carlos Daniel Toro (CUIL: 20-13858979-0).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Pda.	Recurso	Importe
52	0	1	82	422	22241	$ 5.840.759,75
					Total	$ 5.840.759,750

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1°, en la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK C. Váleri.

———

ANEXO I
INTEGRANTE DE DECRETO
MEMORIA DESCRIPTIVA

Localidad: Ing. Jacobacci.

Obra: Red de Desagües Cloacales - 1ª Etapa.

El Departamento Provincial de Aguas elaboró y presentó un Plan Director de Desagües Cloacales para la localidad de Ing. Jacobacci, en cual contempla dentro del mismo, el proyecto de red de colectora cloacal principal, secundaria y de conexiones domiciliarias.

En esta primer etapa, se tienen en cuenta las calles proyectadas por el Municipio a Pavimentar en lo inmediato, evitando de esta forma el daño futuro a dicha inversión.

Dependiendo de la existencia, o no, de sectores de arterias pavimentadas en la traza de la red colectora, la misma irá por vereda o calle, creándose de esta manera, conexiones domiciliarias largas y cortas y bocas de registro ubicadas tanto en veredas como en calles.

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

* Se prevé mover 3.544,00m³ de suelo.
* Colocar 4.063,00m. líneales de cañería PVC 160mm.
* Ejecutar 544,00 conexiones domiciliarias.
* Construir 35,00 bocas de Registro.

———

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Red Colectora				
1	**Excavación y relleno para Zanjeo de Cañerias:**	m3	0,00	0,00	0,00
2	**Cañerías de PVC:** Provisión de cañerías de PVC-RCP de 160 mm.	m	4.063,00	257,42	1.045.897,46
3	**Bocas de Registro**				
3,1	Fondo premoldeado DN1000	Nº	35	1.846,52	64.628,20
3,2	Anillo premoldeado DN1000 x 0,9m	Nº	70	2.572,75	180.092,50
3,3	Reducción premoldeada de 1000-600	Nº	35	987,75	34.571,25
3,4	Anillo premoldeado DN600 x 150	Nº	35	470,02	16.450,70
3,5	Marco y tapa	Nº	35	3.289,68	115.138,80
3,6	Masilla	Nº	105	932,98	97.962,90
3,7	Varios	Nº	35	2.019,94	70.697,90
4	***Conexiones Domiciliarias***				
4,1	Caño PVC 110 mm	m	2.720,00	106,02	288.374,40
4,2	Accesorios, piezas especiales, consumibles	gl	1,00	45.418,56	45.418,56
4,3	Revuelto seleccionado	m3	70,00	406,41	28.448,70
4,4	Hormigón Elaborado H13	m3	53,00	2.332,44	123.619,32
			TOTAL CON IVA		2.111.300,69

———

COMPUTO Y PRESUPUESTO MANO DE OBRA (COOPERATIVA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Red Colectora				
1	**Excavación y relleno para Zanjeo de Cañerias:** en cualquier clase de terreno y a cualquier profundidad, perfilado de fondo, material de asiento, relleno, compactación, desparramo y transporte de la tierra sobrante a los sitios indicados por la inspección. Incluye bombeo para achique, tablestacado, enmaderamiento, entibados y demás eventualidades	m3	3.544,00	495,04	1.754.421,76
2	**Cañerías de PVC:** Transporte, acarreo y montaje, incluso mano de obra, equipos, pruebas hidráulicas, etc. de cañerías de PVC-RCP de 160 mm.	m	4.063,00	341,44	1.387.270,72
3	**Bocas de Registro**: Comprende la provisión de equipos y mano de obra necesarios para la excavación, ejecución de hormigón armado, terminaciones internas.	Nº	35,00	3.671,74	128.510,90
	Conexiones Domiciliarias				
4	**Excavación y relleno para Zanjeo de cañerias de conexiones domiciliarias** en cualquier clase de terreno, perfilado de fondo, colocación de material de asiento, relleno, compactación, desparramo y transporte de la tierra sobrante a los sitios indicados por la inspección.	u	544,00	844,22	459.255,68
				TOTAL CON IVA	3.729.459,06

———

CONVENIO ANEXO II
INTEGRANTE DE DECRETO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Ingeniero Jacobacci con domicilio en calle Julio A. Roca y Hansen Soler 189 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Carlos Daniel Toro, DNI 13.858.979 (en adelante la Municipalidad); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la municipalidad conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como `”Parte”, y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 21 de Marzo de 2016 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente “Red Desagües Cloacales” bajo la modalidad de Obra Delegada.

- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3. párrafo 3 de la Ley J N°. 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Red Desagües Cloacales" (en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J Nº 286.-

Segunda: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Red Desagües Cloacales" A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalidad los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 5.840.759,75).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Publicas.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).
II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:— Nº de Orden
— Fecha del Comprobante
— Tipo de Comprobante
— N° de Comprobante
— Proveedor
— Concepto del Gasto
— Total Facturado
— Cheque N°
— Fecha de Pago
— Retenciones
— Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/ o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: sin perjuicio de los controles que realice el ministerio de Obras y Servicios Públicos la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimosegunda: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las parte firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de Abril de 2016.-

—–oOo–—

DECRETO Nº 911

Viedma, 28 Junio de 2016.

Visto: el Expediente N° 136.407-SSyJ-2012, del Registro de la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se gestiona la redetenninación de precios del contrato de la obra denominada "recuperación y refuncionalización del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de la ciudad de General Roca", conforme la Ley N° 5.019;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaro la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia de Río Negro adhirió mediante la sanción de la Ley H 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambios en las condiciones de ventas, motivo por el cual el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2.002, modificado por el Decreto N° 791/2.013, que reconoce las alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto Provincial N° 169/2.013 a la Firma "Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima", por la suma de Pesos ocho millones novecientos setenta mil ciento dieciseis con 00/100 ($ 8.970.116,00), contrato firmado con fecha 26 de febrero de 2.013, según consta a fojas 319 al 323 (cuerpo I del mencionado expediente);

Que el reconocimiento de la redeterminación de precios se encuadra en el marco legal determinado por Ley N° 5.019, Decreto N° 140/2.015 y Decreto N° 1313/2.014, teniendo en cuenta además los análisis de precios presentados oportunamente con la firma de Contrato respectivo, quedando establecida la base con valores de materiales y mano de obra de a Noviembre de 2.012;

Que conforme a la solicitud presentada, la redeterminación efectuada para este contrato corresponde a la suma de Pesos dos millones dos mil cuatrocientos cuatro con 30/100 ($ 2.002.404,30), producto de la liquidación que surge de las actuaciones obrantes a fojas 740 y741, del informe técnico formulado por el responsable del área de logística e infraestructura del Ministerio de Seguridad y Justicia, y por el Secretario del Consejo de Obras Públicas, informe obrante a fojas 747/748, del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surge que el reconocimiento en concepto de redeterminación de precios a favor de la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima", asciende a la suma de Pesos dos millones dos mil cuatrocientos cuatro con 30/100 ($ 2.002.404,30);

Que se adjunta cuadro de redeterminación de precios, por la suma de pesos indicado en el considerando precedente, monto consignado por la Secretaria del Consejo de Obras Públicas, según a fojas 748 del presente Expediente;

Que por la Secretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia se procederá a realizar la reserva interna de acuerdo al Artículo N° 31° de la Ley 1I N° 3.186, debiendo ratificarse el compromiso según el Artículo 30° de la citada norma legal;

Que se ha dado intervención al Consejo de Obras Públicas de acuerdo a sus competencias de Ley;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, Asesoría Legal y Dirección de Presupuesto del Ministerio de Seguridad y Justicia Contaduría General de la Provincia;

Que las redeterminaciones de precios cuadra en lo dispuesto por el Artículo Inciso m) de la Resolución N° 76/2.012-F.E., modificada por la Resolución N° 119/2.013 de la Fiscalía de Estado, y como consecuencia no es necesaria su intervención;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 181 inc. I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la metodología aplicada en la redeterminación de precios, del Contrato de Obra Pública, sobre refacción, refuncionalización y ampliación, del Establecimiento Penal N° II de la ciudad de General Roca, realizada de acuerdo a la Ley N° 5.019.-

Art. 2°.- Apruébese el importe de Pesos dos millones dos mil cuatrocientos cuatro con 30/100 ($ 2.002.404,30), a favor de la firma "Empresa Roque Mocciola Sociedad Anónima CUIT N° 30-50574832-4".-

Art. 3°.- Apruébese el Acta Acuerdo de la Redeterminacion de Precios de contrato de obra, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Aféctese y comprométase el gasto que refiere el Artículo 2° a la Jurisdicción 30 Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 51, Partida 421 – Código de Financiamiento 10.-

Art. 5°.- Producido el devengado y la presentación de la facturación debidamente conformada, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Cuenta Corriente N° 900001178, de Rentas Generales.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - G. Pérez Estevan.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 911

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los.....(.....) días del mes de.....de 2.016, se reúnen el Ministro de Seguridad y Justicia, en representación del Ministerio de Seguridad y Justicia, por una parte, y por la otra el Ingeniero Mocciola Domingo, en representación de la firma "Empresa Constructora Roque Mocciola S.A.". en adelante "Las Partes", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, que como Anexo I formara parte del Expediente N° 136.407-SSyJ-2.012, conformidad con la siguiente clausula:

Primera:

Las Partes, aceptan respetar lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 140/2.015 y 1.313/2.014, para la Redeterminación de Precios de Contrato, en Obras denominada "Recuperación y Refuncionalización Establecimiento de Ejecucion Penal N° 2 de la Ciudad de General Roca".

Segunda:

Las Partes, convienen en aplicar los índices del Instituto Nacional de Estadísticas Censos (INDEC) a los materiales y la variación de los Jornales aprobados por la Resoluciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los Análisis de Precios presentados por la Contratista para la actualización correspondiente.

Tercera:

Las Partes, concuerdan en que, aplicado el procedimiento descripto en el Informe de Redeterminacion de Precios actual, arroja la suma de Pesos dos millones dos mil cuatrocientos cuatro con treinta centavos ($ 2.002.404,30) cuyo detalle discriminado queda consignado en el Anexo al Informe sobre Redeterminacion de Precios antes citado.

Cuarta:

A los efectos de la aplicación del Artículo 17º del Decreto Nº 791/2.013, la Contratista Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., deja expresa constancia de que renuncia a todo derecho, acción o reclamo fundado en la causa que motiva la norma aplicada.

Previa lectura, y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 912

Viedma, 28 Junio de 2016.

Visto: el Estatuto Constitutivo del Ente Cultural Patagonia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido conformado por las autoridades de Cultura de las Provincias de: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que el mismo tiene como objetivo la promoción de la actividad cultural y el desarrollo armónico de la región;

Que por ello se llevarán a cabo acciones tendientes a potenciar la integración y la articulación regional, apoyar y coordinar políticas culturales regionales, planificar políticas y acciones ante Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que dichas actividades contribuirán a potenciar el intercambio e integración de los recursos materiales, humanos, con el fin de salvaguardar y difundir el patrimonio cultural, promoviendo la generación de circuitos culturales con otros Entes Patagónicos;

Que la Ley N° 5105, Artículo 22° incisos 6), 7) y 9) ha asignado al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte la asistencia al Gobernador en lo atinente al desarrollo y promoción de las actividades culturales, en particular lo referente a la conservación, promoción, defensa y desarrollo del patrimonio artístico cultural de la Provincia, interviniendo en la articulación de políticas con las demás Provincias y ante los Organismos Internacionales;

Que en función de todo lo expuesto, resulta prioritario aprobar la creación del citado Ente como así también su Estatuto Constitutivo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la creación del Ente Cultural Patagonia integrada por las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2°.- Aprobar el Estatuto Constitutivo de dicho Ente, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Depone.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - S. D.L. Arrieta.

———

ENTE CULTURAL PATAGONIA

Estatuto Constitutivo

Título I

Denominación, Finalidad y Funciones

Título II

Organización

Comisión Directiva

Deberes y Atribuciones

Presidencia y Vicepresidencia

Coordinador

Comisiones Técnicas

Título III

Disposiciones Generales

Título I

Personalidad y Denominación

Artículo 1°.- El Ente Cultural Patagonia, como organización integrada por las autoridades de cultura de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tiene por objeto promover y coordinar la actividad cultural en general, en base a objetivos y políticas concordantes y concurrentes para el desarrollo armónico de la región.

Finalidad, Misiones y Funciones

Art. 2°.- El Ente Cultural Patagonia llevará a cabo las siguientes acciones:

a) Potenciar la integración y articulación regional.
b) Apoyar, fomentar, promover y coordinar políticas culturales regionales.
c) Proponer políticas y acciones conjuntas ante Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales.
d) Fortalecer las identidades de la región.
e) Afianzar el trabajo con los pueblos originarios y la pluriculturalidad.
f) Favorecer el desarrollo de la región a través de la inclusión y de la construcción de ciudadanía.
g) Contribuir a la construcción de un país federal mediante articulaciones inter e intraregionales.
h) Optimizar mediante el intercambio y la integración, los recursos humanos y materiales, las experiencias e iniciativas artísticas culturales, técnicas y profesionales de las provincias de las provincias patagónicas.
i) Intercambiar iniciativas y experiencias e integrar los recursos artísticos técnicos y profesionales.
j) Impulsar la salvaguarda, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural y del medio ambiente.
k) Promover la generación y difusión de circuitos culturales articulando con otros entes patagónicos.
I) Realizar cualquier otra acción que sea conveniente para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Título II

Organización

Art. 3°.- El Ente Cultural Patagonia estará dirigido por una Comisión Directiva.

Comisión Directiva

Deberes y Atribuciones.

Art. 4°.- La Comisión Directiva estará conformada por los funcionarios titulares de los Organismos Provinciales de Cultura de las Jurisdicciones componentes de la Región. Su desempeño será ad-honorem. A los fines específicos del Ente Cultural Patagonia, entiéndese como título de los organismos oficiales de cultura a los responsables directos de cada uno de ellos, revistiendo a los efectos representativos igual jerarquía, sea cual fuere su dependencia, denominación del cargo y ubicación dentro de las leyes de ministerios de cada jurisdicción. La Comisión Directiva es el órgano de dirección del Ente Cultural Patagonia.

Art. 5°.- La Comisión Directiva será presidida por el representante titular del organismo oficial de cultura de la jurisdicción que ejerza la presidencia, pudiendo ser reemplazado por el vicepresidente de la Comisión y, en ausencia de este, por el representante título que designe la Comisión. También asistirá a estas reuniones el Coordinador, quien no será computado a los fines del quórum requerido.

Art. 6°.- Los representantes tendrán voz y voto, este último a razón de uno por cada provincia. Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. Cada provincia podrá autorizar apoderado para que participe de alguna reunión específica. El Ente se reunirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, previamente convocados de acuerdo con este Estatuto.

Artículo 7°.- La Comisión Directiva tratará en primer término los asuntos incluidos en el Orden del Día. El agregado de otros temas deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. Los temas se debatirán libremente, debiendo ser las mociones que surjan apoyadas por otro miembro para su votación.

Art. 8°.- La Comisión Directiva podrá designar asesores y constituir comisiones técnicas de asesoramiento para áreas o actividades similares o para cualquier asunto emergente del presente Estatuto. Estas funcionarán en carácter ad-honorem, con personal especializado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y de la actividad privada, constituida regionalmente y reconocida por las autoridades oficiales competentes.

Art. 9°.- A las reuniones de la Comisión Directiva, Comisiones Técnicas de Asesoramiento y cualquier otro tipo de reunión organizada por el Ente Cultural Patagonia podrán concurrir, previamente invitados en carácter de asistentes especiales, veedores u observadores, según el caso, las autoridades competentes de la Nación, de las provincias miembros y de otras Jurisdicciones Oficiales que se estimen necesarias. También podrán participar representaciones de las actividades culturales privadas.

Art. 10.- La Comisión Directiva programará el calendario anual con las reuniones ordinarias, haciéndolas coincidir en lo posible con las reuniones nacionales de cultura u otros eventos nacionales, regionales o locales. La reunión estipulada para transferir la Presidencia, se realizará en la provincia que la Comisión Directiva acuerde.

Art. 11.- La Comisión Directiva entenderá, además de los temas específicos previstos en los artículos anteriores, sin perjuicio de situaciones imprevistas, en los siguientes:

a) Considerar, aprobar y modificar el Estatuto como otras reglamentaciones que crea necesario a efectos de actualizar y mejorar el funcionamiento del Ente;
b) Considerar y aprobar el programa de actividades anual, introduciéndoles las reformas, agregados y supresiones que las circunstancias aconsejen;
c) Dictaminar sobre la disolución del Ente Cultural Patagonia, elevando las conclusiones a los respectivos Gobiernos provinciales para su resolución.

Presidencia y Vicepresidencia

Art. 12.- La Presidencia del Ente Cultural Patagonia corresponderá anual y rotativamente a cada una de las provincias que lo componen.

Art. 13.- La Vicepresidencia del Ente Cultural Patagonia corresponderá a la presidencia que ejerció la Presidencia en el ejercicio anterior y reemplazará al miembro que ejerce la Presidencia en los términos previstos en el Artículo 5° de este Estatuto, en cuyo caso tendrá las mismas atribuciones de la Presidencia. El Vicepresidente también durará un año en sus funciones.

Art. 14.- La Presidencia del Ente se transferirá a la próxima provincia en la primera reunión de la Comisión Directiva de cada año.

Art. 15.- La Presidencia del Ente Cultural Patagonia tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Representar al Ente;
b) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
c) miembros podrán proponer temas hasta diez días antes de las fechas fijadas;
d) Convocar las reuniones ordinarias de la Comisión Directiva por la vía y protocolo establecido en su respectiva provincia;
e) Convocar a reuniones extraordinarias por razones de urgencia o a petición de cualquier miembro;
f) Supervisar las funciones del Coordinador;
g) Administrar el fondo.

Artículo 16.- La Comisión Directiva incluirá en su organización a:

1) Coordinador;
2) Comisiones Técnicas Regionables

Coordinador

Art. 17.- El Ente contará con un Coordinador que tendrá a su cargo tareas de interrelación entre las Provincias y llevará el registro de reuniones y acciones del organismo, incluyendo la realización del balance anual.

Art. 18.- El Coordinador tendrá su asiento permanente en el lugar que la Comisión Directiva determine y se constituirá en la sede de la Presidencia o en cualquiera de las provincias miembros en toda oportunidad que le sea requerido y aprobado por la Comisión Directiva.

Art. 19- El cargo del Coordinador será ad-honorem.

Comisiones Técnicas Regionales

Art. 20.- En los términos previstos en el Artículo 8° del presente Estatuto, la Comisión Directiva podrá crear Comisiones Técnicas Regionales de Servicios Culturales; de Planeamiento; de Conservación del Patrimonio Cultural; de Capacitación y cualquier otra que se entienda necesaria para el cumplimiento de los fines del Ente. Estas Comisiones Técnicas tendrán a su cargo analizar, estudiar y evaluar los temas que ponga a consideración la Comisión Directiva, la cual también establecerá su modalidad de funcionamiento.

Fondo de Promoción Cultural

Articulo 21.- El Ente tendrá como recursos financieros un aporte económico por cada provincia. Este monto será evaluado y aprobado por la Comisión Directiva. Para la determinación de los montos de estos aportes se aprobará previamente el plan de acción anual con los costos presupuestarios y, cada provincia integrante del Ente aportará la cantidad resultante en partes iguales, salvo que la Comisión Directiva resuelva otra cosa.

Su patrimonio se podrá incrementar con:

- Los aportes que efectúe el Ministerio de Cultura de la Nación, el Consejo Federal de Cultura o cualquier otro organismo cultural nacional o internacional.
- Los aportes y contribuciones especiales o que resulten del dictado de disposiciones específicas (por ejemplo: Ley de mecenazgo).

Art. 22.- Las contribuciones anuales establecidas en el artículo precedente deberán ser integradas mensualmente en cuotas o por el sistema que cada provincia determine. No obstante ello, quienes al 30 de diciembre de cada año no cumplieran con dicha integración quedaran suspendidos en sus derechos a voto y en el ejercicio o asunción de la Presidencia o Vicepresidencia, si así le correspondiere.

Título III

Disposiciones Generales

Art. 23.- La reforma del presente Estatuto podrá ser propiciada por cualquiera de los miembros del Ente y deberá ser aprobada por la Comisión Directiva de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6° del presente Estatuto.

Art. 24.- En caso de disolución del Ente, la Comisión Directiva deberá designar a las personas que se encargarán de la liquidación, la cual se deberá efectuar dentro de los treinta días de acaecido el hecho.

Art. 25. El retiro de uno o dos de los miembros no implicará la disolución del Ente.

Art. 26.- En caso que los miembros que se retiran del seno del Ente hayan realizado aportes, no podrán solicitar el reintegro de los mismos.

Art. 27.- En el caso de disolución total del Ente, los fondos, previa cancelación de toda deuda o compromisos contraídos, serán reintegrados en forma proporcional al aporte de los miembros.

—oOo—

DECRETO Nº 990

Viedma, 5 de julio de 2016.

Visto, el Expte. N° 10970-EF-2016 del registro del Ministerio de Economía, Ley Provincial H N° 3186, N° 5096 y N° 5126 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial H N° 3186, en su Art. 65, establece que la Tesorería General de la Provincia puede emitir letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto;

Que el Art. 50 de la Ley N° 5096 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial, modifica el artículo citado anteriormente, estableciendo que la letras, pagarés y cheques diferidos tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar de la fecha de emisión de los mismos. En caso de que el vencimiento de los mencionados instrumentos de créditos superen el ejercicio financiero, éstos no serán considerados como deuda pública, formando parte de las deudas del tesoro;

Que el Art. 51 de la Ley N° 5096 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir letras de Tesorería por hasta un monto de setecientos millones de pesos ($ 700.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que el Art. 52 de la Ley citada anteriormente, faculta al Poder Ejecutivo a afectar Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en ese presupuesto, entre otros casos;

Que el Decreto Provincial N° 147/16 creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia a ser emitidas durante el ejercicio fiscal 2016, por el monto nominal total en circulación autorizado, es decir setecientos millones de pesos ($ 700.000.000), determinándose que los montos correspondientes a letras del Tesoro emitidas y canceladas en este período fiscal, podrán ser nuevamente emitidos;

Que el Art. 2° de la Ley Provincial N° 5126 modificó el Art. 51 de la Ley Provincial N° 5096, autorizando al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación;

Que se establece que las condiciones particulares del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia, así como la oportunidad y condiciones específicas de cada serie y/o clase a emitirse, estará a cargo del Ministro de Economía o del Tesorero General indistintamente;

Que en tal sentido, el Ministro de Economía o el Tesorero General, tendrán la facultad de negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente Decreto se encuentra dentro de las competencias establecidas en el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Amplíase el monto nominal total en circulación autorizado del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro creado por el Decreto N° 147/16, hasta la suma de pesos un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000), en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5126, en función a las consideraciones efectuadas.

Art. 2º - Modificase el inc. 1) del Art. 2° del Decreto 147/2016 de los términos y condiciones generales del Programa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Monto del Programa: Hasta el Valor nominal en circulación de un mil trescientos cincuenta millones de pesos ($ 1.350.000.000), a ser emitido durante el ejercicio fiscal 2016.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 902.- 22-06-2016.- Otorgar un Aporte No Reintegrable de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con Cero Centavos ($ 387.540,00) a favor del Municipio de Lamarque (CUIT N° 30-67273643-5), el que será destinado al Proyecto Integrarnos “El Sabor de Mi Barrio” para la ejecución de los siguientes microenprendimientos, gastronómico, de cría de pollos de engorde y gallinas ponedoras, de costura y peluquería, proyecto de cine y teatro comunitario, capacitaciones y prácticas de oficio, talleres temáticos psicoeducativos, apoyo escolar y recreación deportiva.- Expte. Nº 100.880-MSyJ-2.015.

DECRETO Nº 904.- 22-06-2016.- Computar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, a los fines de la carrera administrativa los años laborados por la Señora Gladys Alejandra Barriga (D.N.I. N° 25.115.650 – Legajo N° 658.855/7) desde el 25/07/1.996 y hasta el 22/07/2.013, como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, a los fines del ingreso al regimen escalafonario horizontal de la Ley L N° 1.904.

ANEXO AL DECRETO Nº 904

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Fecha Alta como Auxiliar de Enfermería Ley 1844	Fecha Reubicacion Ley L N 1.904	Programa	Fecha Acs Anterior	Categoria/Agrupamiento segun Articulo 3° Ley L N 1.904	Computo	Grado de ascenso
658.855	7	Gladys Alejandra BARRIGA	25.115.650	25/07/1996	23/07/2007	4414000001	25/07/1996	GRADO I	01/08/2001	GRADO II
658.855	7	Gladys Alejandra BARRIGA	25.115.650	25/07/1996	23/07/2007	4414000001	01/08/2001	GRADO II	01/08/2006	GRADO III
658.855	7	Gladys Alejandra BARRIGA	25.115.650	25/07/1996	23/07/2007	4414000001	01/08/2006	GRADO III	01/08/2011	GRADO IV

Expte. Nº 69.996-S-2.015.

DECRETO Nº 905.- 22-06-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Cecilia Elizabeth García, CUIL N° 27-24799449-7, Legajo Nº 31344/0), Categoría 11, Agrupamiento Profesional, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 17 Programa 15.00.00.01 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno – a la Jurisdicción 32 Programa 01.00.00.01 del Ministerio de Desarrollo Social. La Dirección de Recursos Humanos del Mtrio. de Gobierno deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. Nº 143.458-G-2.015.

DECRETO Nº 906.- 22-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Hécto Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y el Señor Jairo Roberto Ramírez (DNI. Nº 32.054.330), quien desempeñara funciones en dependencias de la Subsecretaría de Protección Integral, Delegación de Viedma, del Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032.814-DRH-2.016.

DECRETO Nº 907.- 22-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Hector Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Sandra Lisbet Guevara Castro (DNI. N° 19.031.397) quien desempeñara funciones en dependencias de la Subsecretaría de Protección Integral, Delegación de Viedma, del Mtrio. de Desarrollo Social.- .- Expte. Nº 032.627-DRH-2.016.

DECRETO Nº 908.- 22-06-2016.- Crear una vacante Categoría 12 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Programa 11.00.00.01, Jurisdicción 11, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Reubicar a partir de la fecha del presente a la agente Méndez Patricia Elena (CUIL N° 27-18304779-0), en la categoría 12, Agrupamiento Profesional,

Programa 11.00.00.01, Jurisdicción 11, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, por haber obtenido el título de Técnico Superior en gestión Pública con orientación en Gestión Administrativa, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo.- Expte. Nº 118.490-T-2.015.

DECRETO Nº 909.- 22-06-2016.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de legitimidad" presentado por la Señora Ignacia Sarapura (D.N.I. N° 14.493.001) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938. Reconstruir la carrera de la Señora Ignacia Sarapura (D.N.I. N° 14.493.001 – Legajo N° 658.614/7) con situación de revista en el Grado V del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904 desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se específica en la misma, en los términos del Artículo 8° de la Ley L N° 1.904.- Expte. Nº 67.394-S-2.011.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 909

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Fecha Alta como Auxiliar de Enfermería Ley 1844	Fecha Recalificacion Ley L N 1.904	Programa	Fecha Acr. Anterior	Categoría/Agrupamiento según Artículo 3° Ley L N 1.904	Computo	Grado de ascenso
658.855	7	Gladys Alejandra BARRIGA	25.115.650	25/07/1996	23/07/2007	4414000001	25/07/1996	GRADO I	01/08/2001	GRADO II
658.855	7	Gladys Alejandra BARRIGA	25.115.650	25/07/1996	23/07/2007	4414000001	01/08/2001	GRADO II	01/08/2006	GRADO III
658.855	7	Gladys Alejandra BARRIGA	25.115.650	25/07/1996	23/07/2007	4414000001	01/08/2006	GRADO III	01/08/2011	GRADO IV

Expte. Nº 67.394-S-2.011.

———oOo———

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

Resolución Nº 21/15 J.D.D.

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 021/JDD/2015, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 24 de febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 10539/EDU/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Rio Negro "S/Presunto abandono de cargo docente Aedo Salazar, Graciela - C.E.M. N° 36 -Bariloche-" y:

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Pedagógico Administrativo a la docente Aedo Salazar, Graciela - C.U.I.L. N° 27-18737582-2, por los considerandos expuestos.

Art. 2°: Designar Instructora Sumariante a la Sra. Parissotto Miriam para la sustanciación del presente sumario quedando facultada para nombrar secretario/a "Ad. Hoc".

Art. 3°: Notificar fehacientemente a la interesada mediante Supervisión de Educación Secundaria correspondiente.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta.– Claudia Ester Ponte, Secretaria en Representación Docente.– Alicia Cristina Micoli, Vocal en Representación Docente - Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

———

Resolución Nº 437/15

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 437/JDD/2015, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 20 de noviembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 10539/EDU/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto abandono de cargo docente Aedo Salazar, Graciela – C.E.M. N° 36 –Bariloche-" y;

CONSIDERANDO:

[...J

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el hecho ordenado investigar en la Resolución N° 21/JDD/l5, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Junta de Disciplina Docente ordena investigar si la docente Aedo Salazar, Graciela presuntamente:

- Habría incurrido en abandono de cargo en la Escuela Primaria N° 267, a partir del 28/8/14;

- Habría incurrido en abandono de cargo en la Escuela Primaria N° 343, a partir del 28/8/14;

Habría omitido cumplir con la carga horaria pertenecienle a doce horas secundarias, en las que habría cesado; pero habría cobrado por encontrarse con readecuación de tareas, a partir del 08/8/12".

Art. 2°: Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela a que constituya domicilio en la Provincia de Río Negro en un plazo de 48hs., de notificada la presente.

Art. 3°: Notificar mediante Boletín Oficial.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta.– Claudia Ester Ponte, Secretaria en Representación Docente.– Alicia Cristina Micoli, Vocal en Representación Docente - Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 849

Expediente Nº 57415-IGRH-16

Viedma, 28 de Junio de 2.016.,

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 10-1-L-007-01, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula A-3569-I), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a fs. 3/6 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 7 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 10-1-L-007-01, establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva, obrante a fs. 11, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva parcela nomenclatura catastral de origen es: 10-1-L-007-01, obrante a fs. 11, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - D.P.A., a/c de la Superintendencia General.

———

Resolución Nº 850

Expte. Nº 57210-IGRH-16

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 09-I-K-005-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrim. Camerino Ernesto Fernández (matrícula A-1980-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mesura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del referido inmueble;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo:

Que a fs. 6/8 obra copia del plano visado y nota del Distrito de Riego Río Colorado en relación al sistema de riego existente.

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96:

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 09-1-K-005-02, establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - D.P.A., a/c de la Superintendencia General.

———

Resolución Nº 851

Expte. Nº 58024-IGRH-16

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 19-1-D-460-06 y 07, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrim. Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia. corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles nomenclatura catastral de origen 19-1-D-460-06 y 07 obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - D.P.A., a/c de la Superintendencia General.

———

Resolución Nº 852

Expte. Nº 57900-IGRH-16

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación al inmueble N.C.: 10-2-F-001-05, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrim. Máximo L. Remy (matrícula A-2391-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para realizar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 18 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo, conforme a la Resolución Nº 1403/09 y complementarias;

Que a fs. 21 obra copia del plano visado por el Distrito de Riego Conesa - Frías, donde se establecen las observaciones a incorporar al plano en relación al sistema de riego existente;

Que a fs. 24 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 25;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la Línea de Ribera establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento parcela N.C.: 10-2-F-001-05, obrante a fs. 24, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - D.P.A., a/c de la Superintendencia General.

Resolución Nº 853

Expte. Nº 19216-SGAL-92

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la confirmación y aprobación del Consorcio de Riego y Drenaje “Los Pioneros” Luís Beltrán;

Que por Resolución del Superintendente General de Aguas N° 1902/93 se aprobó la inscripción definitiva del consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que ha sido oportunamente presentado el Balance cerrado en el año 2014 y el Presupuesto 2016;

Que a fs. 1482/1485 obra el Orden del Día propuesto y la correspondiente publicación en Boletín Oficial, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29/03/16 cuya Acta N° 60 consta a fs. 1594/1596, en la que se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/14, Presupuesto 2016, Canon de Riego, renovación de cuatro miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Administración, elección del Presidente, renovación de cuatro miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración;

Que en función de lo acontecido en la Asamblea, a fs. 1597 obra Acta N° 820 de distribución de cargos;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Art. 6° del Decreto N° 2359/94.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Riego y Drenaje “Los Pioneros” Luis Beltrán, celebrada el día 29 de marzo de 2016, según consta en Acta Asamblearia N° 60 que se adjunta a fojas 1594/1596 del expediente de referencia.

Art. 2º - Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Art. 3º - Aprobar la elección de los miembros de la Comisión Administradora, por la cual quedan designados los Sres Juan Carlos Fiñana como Presidente, Raúl Fernández, Juan Oller y Nelson Mesa como titulares, Néstor Lamas, Raúl Bravo, Otto Garbers, Marcelo Dimasi, Ramón Bernardo Oller, Fernando Marenco, Juan Roa y Celica Liñan como miembros suplentes, y los Sres Rady Rapari, Oscar Zweedyk, Eusebio Carrasco y Roberto Gaspar quienes todavía tienen un mandato más para ocupar cargos en el Consejo de Administración.

Art. 4º - Aprobar la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por un nuevo período de un (1) año, quedando integrada por los Sres Bruno Paravano y Eden Griffiths como titulares y el Señor Ramón Crenz como suplente.

Art. 5º - Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 2016, que asciende a un monto de $ 3.837.392,77.-

Art. 6º - Aprobar el valor del Canon de Riego resultante de $ 405,56/ha/año.

Art. 7º - Aprobar la determinación de la Asamblea con respecto al tratamiento del monto de reconocimiento económico de la Comisión Administrativa.

Art. 8º - Aprobar la Comisión Directiva que según los artículos 3° y 4° de la presente Resolución y el Acta N° 820 de reunión de distribución de cargos que se adjunta a fs. 1597, queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: Juan Carlos Fiñana
Vicepresidente: Raúl Fernández
Secretario: Juan Orlando Oller
Prosecretario: Rady Rapari
Tesorero: Oscar Zweedyk
Protesorero: Nelson Mesa

Vocales Titulares:
- Eusebio Carrasco
- Roberto Gaspar

Vocales Suplentes:
- Néstor Lamas
- Raúl Bravo
- Celica Lisñian
- Marcelo Dimasi
- Otto Garbers
- Ramón Bernardo Oller
- Fernando Marenco
- Juan Roa

Revisores de Cuentas titulares:
- Bruno Paravano
- Eden Griffiths

Revisor de Cuentas suplente:
- Ramón Crenz

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - D.P.A., a/c de la Superintendencia General.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

Resolución Nº 447

Viedma, 21 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 142.345-SP-2014 del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, la Ley Q N° 1960, sus normas reglamentarias y complementarias y la Resolución N° 623, de fecha 11 de septiembre de 2014, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MAGyP N° 623/14, se reguló el procesamiento de pescado dentro de los límites de la Provincia de Río Negro, en los términos del Art. 27 de la Ley Q N° 1960;

Que el sistema de compensaciones establecido por el Art. 5° de la norma mencionada en el considerando anterior, fue definido dentro del año calendario, por lo que la fecha límite coincide con la época de mayor abundancia de capturas, cuando las plantas procesadoras provinciales se encuentran en su máximo nivel de producción a partir de capturas obtenidas dentro del Golfo San Matías;

Que tradicionalmente el invierno es la época de menores capturas y, en consecuencia, la de menor trabajo para las plantas procesadoras y de menores ingresos para los trabajadores de las mismas, por lo que se ha propuesto que las compensaciones autorizadas por el Art. 5° de la Resolución MAGyP N° 623/14, se realicen preferentemente en época invernal;

Que para que ello sea posible, se requiere de la modificación del período autorizado, cambiando la fecha límite para concretar las compensaciones, del 31 de diciembre de cada año, a una fecha hacia finales del invierno, coincidente con la época del año en que comienzan a aumentar las capturas en el Golfo San Matías;

Que en su segunda reunión del año 2015, la Comisión Asesora Honoraria creada por el Decreto N° 1479/97, ha analizado el tema proponiendo que la fecha límite sea establecida en el 31 de agosto de cada año;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por el Art. 33° ap. 1, Inciso a) del Decreto H N° 1737/98, la Ley N° 5105 y los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 822/85.

Por ello,

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la redacción del Art. 5° de la Resolución N° 623, de fecha 11 de septiembre de 2014, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, el que a partir del dictado de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- En los casos contemplados en el artículo anterior, deberá instrumentarse un sistema de compensación dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de agosto de año siguiente, ya sea a priori o ex post, de forma que se equipare el volumen de pescado procesado fuera de los límites provinciales, con volúmenes iguales de la misma especie o equivalentes en el caso de especies diferentes, proveniente de otras regiones del país para el procesamiento en establecimientos pertenecientes al solicitante de la excepción."

Art. 2º - La falta de compensación antes del 31 de agosto de cada año, será considerada falta grave y sancionada con arreglo a las previsiones establecidas en la Ley de Pesca Marítima, Ley Q N° 1960, sus normas complementarias y reglamentarias.

Art. 3º - Registrar, comunicar, notificar los titulares de proyectos inscriptos en el Registro de Empresas del Art. 21, Apartado a) de la Ley N° 1960 y al Departamento de Policía de Pesca, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

———

Resolución Nº 449

Viedma, 22 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 115.963-DP-2013, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley Q N° 1960, sus normas reglamentarias y complementarias y la Resolución N° 751, de fecha 11 de julio de 2013, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MAGyP N° 751/13 se adhirió al control satelital de flota pesquera nacional instrumentado por la Disposición N° 2, de fecha 31 de julio de 2003, del registro de la Subsecretaría de Pesca de la Nación, en los términos de su Art. 7°, hasta tanto se pueda poner en plena operatividad el sistema provincial;

Que un adecuado contralor de la actividad pesquera marítima obliga al establecimiento, ineludible de otras medidas independientemente de la puesta en marcha del sistema, a los efectos de garantizar la utilidad de la herramienta de control;

Que no existe en la Provincia de Río Negro una norma que regule el paso inocente de buques pesqueros por zonas de veda o por aguas provinciales en el caso de aquellos que operan al amparo de permisos otorgados por otras jurisdicciones administrativas y acceden a los puertos de la provincia;

Que sí existe tal normativa a nivel nacional, a través de la Resolución N° 1, de fecha 11 de abril de 2002, del registro del Consejo Federal Pesquero;

Que se considera oportuno homogeneizar en este aspecto la normativa provincial con la nacional, a la vez que establecer una regulación que permita decidir administrativamente si un buque se encuentra pescando o no cuando es detectado en una zona de veda o en tránsito inocente hacia puerto en aguas de jurisdicción provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01770-16;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley N° 4794.

Por ello,

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Prohíbase en la totalidad de las zonas o áreas de veda de especies demersales, establecidas en los espacios marítimos sujetos a jurisdicción provincial, la realización de tareas de captura, transbordo, limpieza de redes, alije, reparación de aparejos, exploración, estar al garete y/o fondear.

En tales zonas o áreas, sólo se permitirá la navegación realizada por los buques para trasladarse de un lugar a otro, sin desarrollar pesca y/o tareas de pesca, a velocidad crucero no menor a seis (6) nudos, con las artes de pesca sobre o bajo la cubierta del buque.

Art. 2º - Exceptúase de las restricciones de captura, exploración, estar al garete y/o fondear, establecidas en el Art. 1° de la presente, a los buques que operen con artes de pesca de poteras para la captura de calamar (*Illex argentinus*), o con redes de arrastre de media agua y redes de cerco, para la captura de especies pelágicas.

Art. 3º - Se reputará de pleno derecho que el buque que navegue en aguas de jurisdicción provincial a una velocidad inferior a seis nudos se encuentra realizando pesca o tareas de pesca, salvo cuando los mismos se encuentren soportando temporales, desperfectos mecánicos o cualquier circunstancia que pongan en riesgo la seguridad del buque o su tripulación.

Art. 4º - Establécese la obligatoriedad de los capitanes de pesca, armadores, propietarios y/o arrendatarios de buques pesqueros de notificar en forma previa a la Prefectura Naval Argentina, el ingreso a cualquier zona de veda, expresando las razones que motivan dicho ingreso.

Art. 5º - Instrúyase a la Dirección de Pesca Marítima para que, con el apoyo la Prefectura Naval Argentina, y al despachar los buques, notifique a cada capitán y/o patrón de pesca los términos de esta resolución y curse igual notificación a los capitanes y/o patrones de pesca de los buques que se encuentren en navegación en aguas de jurisdicción provincial.

Art. 6º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los titulares de permisos de pesca, a los capitanes de buques pesqueros con puerto de asiento en la

provincia Río Negro, a las empresas pesqueras radicadas en territorio provincial, a la Prefectura Naval Argentina, al Departamento de Policía de Pesca, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—oOo—

CAJA DE PREVISION SOCIAL
ODONTOLOGICA DE RIO NEGRO
Resolución N° 001/2016

Visto: La necesidad de emitir actos administrativos, resolución en la especie, referidas a las deudas que posean los afiliados a esta Caja de Previsión Odontológica, y

CONSIDERANDO:

Que en adecuado cumplimiento a la ley 2795, su modificatoria 4.909, Decreto 3086/94 y los Estatutos Sociales, y en resguardo de la intangibilidad de los fondos de esta Caja de Previsión, corresponde reglamentar, tanto los casos de subsidio por fallecimiento, como los casos de muerte de un Afiliado con deudas correspondientes a aportes previsionales, cuotas correspondientes a planes de pagos y/o deuda por préstamos otorgados.-

Que se ha recibido la opinión de los asesores legal y contable en los puntos analizados, y se llegó a un acuerdo unánime del Directorio sobre la conveniencia de establecer estas normas para el funcionamiento de la Caja.

Por ello:

El Directorio de la C.P.S.O.R.N.
RESUELVE:

Artículo 1°: En los casos de fallecimiento de un Afiliado con deudas correspondientes a aportes previsionales, cuotas correspondientes a planes de pagos y/o deuda por préstamos otorgados, el subsidio por fallecimiento se aplicará primero a cancelar la/s deudas indicadas en el presente, y de existir saldo, el resultante se le entregará a el/los beneficiarios.-

Art. 2º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y envíese copia a los afiliados.-

Art. 3º: El presente ha sido aprobado por unanimidad de los integrantes del Directorio.-

Orlando Coronel, Presidente.– Valeria Maida, Secretaria - C.P.S.O.R.N.

—oOo—

DISPOSICIONES

——

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 054 "DT"

Viedma, 6 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 132.852-STCyATI-2010, del registro del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 004, de fecha 15 de noviembre del año 2011, a fs. 42 y 43, se adjudicó en venta a favor de los Sres. Serer Cristian Maximiliano, DNI. Nº 29.755.130, Nicolás Sebastián, DNI. Nº 32.529.536, y Julieta Agustina, DNI. Nº 34.659.304, la superficie de cuatrocientas siete hectáreas (407 has), cero áreas (00 as) noventa centiáreas (90 cas), ubicadas en parte de la Parcela "J", Etapa III, de Colonización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral DC: 01 C: 1, P: 750610, Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura Nº 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, al precio de pesos ciento sesenta y un mil setecientos noventa y nueve con 49/100 ($ 161.799,49) la Parcela;

Que de conformidad a las condiciones de pago fijadas y lo informado por el Departamento Administrativo Contable, a fojas 46 y 49, se establece que los adjudicatarios han abonado el 10% del valor total de la tierra, o sea $ 16.179,95, y la 1º cuota de un plan opcional de diez (10) cuotas anuales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la Disposición Nº 004/2011;

Que en consecuencia corresponde que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio;

Que mediante inspección practicada al predio de referencia, se constató la explotación del mismo e introducción de suficientes mejoras como para declarar cumplidas las obligaciones exigidas por Ley Q Nº 279;

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01912-16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q Nº 279, 4905, Decreto Nº 545/70 y Decreto de designación Nº 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1º - Declarar cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q Nº 279, por parte de los Sres. Serer Cristian Maximiliano, DNI. Nº 29.755.130, Nicolás Sebastián, DNI. Nº 32.529.536 y Julieta Agustina, DNI. Nº 34.659.304, por una superficie total de cuatrocientas siete hectáreas (407 has) cero áreas (0 as) y noventa centiáreas (90 cas), ubicadas en parte de la Parcela "J", Etapa III, de Colinización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral DC: 01, C: 1, P: 750610, Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura Nº 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, a favor del Estado Provincial.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura Traslativa de Dominio, debiéndose insertarse las restricciones establecidas en el Art. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 025 "DT"

Viedma, 28 de abril de 2016.

Visto, el Expte. N° 5050-DTyC-1997, del registro del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 332, de fecha 5 de diciembre de 2011, a fs. 79, 80, 81 se adjudicó en venta a favor de la Sra. Mabel Elena Murcia (DNI N° 4.218.728), por la superficie de 37 has., 91 as., 73 has., ubicadas en parte del Lote 99, Colonia Mallín Ahogado, Sección IX, Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, P: 310.536, según Duplicado de Mensura N° 3865, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fojas 126, obra informe donde el Departamento Administrativo Contable de esta Dirección, da por cancelada la Cuenta de Venta, a favor de la Sra. Mabel Elena Murcia;

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado, Vista N° 01152-16;

Que corresponde que, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura Definitiva de la Parcela, y el levantamiento de la hipoteca;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes "Q" N° 279, 4905 - Decreto N° 545/70 y Decreto de designación N° 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, correspondiente a la Sra. Mabel Elena Murcia (DNI N° 4.218.728), por la superficie de 37 has., 91 as., 73 cas., ubicadas en parte del Lote 99, Colonia Mallín Ahogado, Sección IX, Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, P: 310.536, según Duplicado de Mensura N° 3865, Sección IX, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura Definitiva de la Parcela, debiéndose transcribir los Arts. 61, 62 y 64 Inc. d) de la Ley "Q" N° 279, el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70, y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.-

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación, en cumplimiento de la Ley N° 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Disposición Administrativa Nº 03/2016

Viedma, 20 de junio de 2016.

Visto, el Art. 9° de la Ley K N° 2312; Ley N° 5014; la Ley K N° 810; el Decreto Reglamentario 1720/83; Acta N° 53 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 1247/14, fechado el 22 de septiembre de 2014, se designó al suscripto, Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, D.N.I. Nº 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Ley N° 5014, publicada en el Boletín Oficial N° 5319, con fecha 12-01-2015, se crea la IV CJ del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, para atender los requerimientos publicitarios de las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel;

Que conforme Acta N° 53 de la Comisión Ley K N° 2312, de fecha 25-09-2012, se estableció la rotación de personal, reordenamiento, reconstrucción y reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble, siendo productivo para el funcionamiento de dicho organismo;

Que la Comisión Especial Ley K N° 2312 en la reunión celebrada el día 1 de mayo de 1996, conforme constancias del Acta N° 20, aprobó el reglamento de asignación de la Bonificación no remunerativo establecida por el Art. 9º de dicha ley;

Que el Art. 10 del citado cuerpo legal establece la grilla de los agentes del Organismo al sólo efecto del pago de la bonificación no remunerativa;

Que en virtud del motivo antedicho, se da de baja al agente mencionada como Responsable del Dpto de Calificación de la II CJ de la ciudad de Gral. Roca, y se designa como Responsable de Área del

Departamento de Calificación de la IV CJ de la ciudad de Cipoletti a la agente Rosa del Carmen Vergara, Cuil 21-00995965-9;

Que en virtud de lo expuesto resulta prioritario adecuar el adicional que percibe a las funciones y responsabilidades que efectivamente desempeña en el cumplimiento de sus tareas habituales y otorgar a la misma, a partir de la fecha, el adicional por Responsable;

Que en uso de las facultades establecidas en el Art. 38 inc. b) y 47 inc. c), a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado designar al agente.

Por ello

El Director General
del Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE:

Artículo 1º - Dar de baja a partir de la presente en la función de Responsable de Área del Dpto de Calificación de la II CJ de la ciudad de Roca, al agente Rosa del Carmen Vergara, Cuil 27-00995965-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Designar por este acto, a partir de la firma de la presente, en la función de Responsable de Área del Departamento de Calificación de la IV CJ de la ciudad de Cipoletti al agente Rosa del Carmen Vergara, Cuil 27-00995965-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 3º - Autorizar y delegar en la citada agente la firma autorizante en forma conjunta y/o indistinta en la persona del Subrogante Legal y/o aquella persona autorizada para firmar, en todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a dictarse en la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cipolletti.-

Art. 4º - La designación consignada en el artículo precedente reviste el carácter de transitoria, pudiendo ser revocada por disposición en contrario.-

Art. 5º - Notificar, registrar, cumplido archivar.

Dr. Nicolás Yanssen, Director General.

———

Disposición Administrativa
Nº 08/2016

Viedma, 20 de junio de 2016.

Visto el Art. 9° de la Ley K N° 2312; Ley N° 5014; Decreto N° 1247/14; La Ley Provincial K N° 810, el Decreto Reglamentario 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 1247/14, fechado el 22 de septiembre de 2014, se designó al suscripto, Dr. Nicolás Emmanuel Yanssen, DNI Nº 32.076.907, en el cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Ley N° 5014, publicada en el Boletín Oficial N° 5319, con fecha 12-01-2015, se crea la IV CJ del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, para atender los requerimientos publicitarios de las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel;

Que conforme Acta N° 53 de la Comisión Ley K N° 2312, de fecha 25-09-2012, se estableció la rotación de personal, reordenamiento, reconstrucción y reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble, siendo productivo para el funcionamiento de dicho organismo;

Que con motivo de la apertura de la N CJ del Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, y de las nuevas medidas de reordenamiento, reconstrucción y reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble, deviene necesario designar al agente profesional Dra. Cecilia San Pedro, Cuil 27-30412712-6, como Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti;

Que por el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario y las eventuales inasistencias de las personas autorizadas actualmente, hacen necesario que la firma recaiga en forma conjunta e indistinta en la persona del Subrogante Legal y/o aquella persona autorizada para firmar de la ciudad de Cipolletti;

Que en uso de las facultades establecidas en el Art. 38 Inc. b) y 47 Inc. c) de la Ley Provincial K N° 810, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar por la presente disposición a firmar los actos inherentes y necesarios para la actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble, IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Viedma, a la Dra. Cecilia San Pedro, Cuil 27-30412712-6.

Por ello,

El Director General
del Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE:

Artículo 1º - Designar, a partir del día de la fecha, como Asesora Legal del Registro de la Propiedad Inmueble con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, a la Dra.. Cecilia San Pedro, Cuil 27-30412712-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Autorizar y delegar en la citada profesional la firma autorizante en forma conjunta y/o indistinta en la persona del Subrogante Legal y/o aquella persona autorizada para firmar, en todos los actos inherentes y necesarios a la actividad registral de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a dictarse en la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Art. 3º - Notificar, registrar, publicar y cumplido, archivar.

Dr. Nicolás Yanssen, Director General.

—oOo—

LICITACIONES

———

INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES
IUPA

Licitación Pública N° 004/2016

Adquisición de Tapetes para aulas de danzas y escenario.-

Presupuesto Oficial: $ 576.141.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Rivadavia N° 2263, General Roca - Río Negro o en www.iupa.edu.ar-

Consultas: compras@iupa.edu.ar

Recepción de ofertas: Hasta las 12,00 hs., del día 27/07/2016 en Mesa de Entradas del IUPA.-

Apertura: 27/07/2016 a las 13 hs. en la sede del IUPA.-

—oOo—

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración
y Gestión Financiera
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 18
Ejercicio 2016

Clase: Etapa única Internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 5794/16

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil veinticuatro con 77/100. ($ 716.347.024,77).

Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Avda. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor de Pliegos: Sin costo.

Consultas al Pliego:

Lugar / Modo de Presentación: Por nota, presentada en la Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129-1844, de 10:00 a 18:00 horas, o por correo eléctrónico a *contrata@me.gov.ar*. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.- Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo, no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs., del día 30/08/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentarán mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/08/2016 - 11:30 hs.

———

Licitación Pública Nº 19
Ejercicio 2016

Clase: Etapa única Internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 5829/16

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Centro - Sur: Buenos Aires, La Pampa y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y un centavos ($ 218.747.894,51).

Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Avda. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor de Pliegos: Sin costo.

Consultas al Pliego:

Lugar / Modo de Presentación: Por nota, presentada en la Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, o por correo eléctrónico a *contrata@me.gov.ar*. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.- Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo, no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs., del día 30/08/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentarán mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/08/2016 a las 12:30 horas.

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aviso
Concuro Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 18/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (ampliar plazo de presentación inscripciones).

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 15/08/2016 a las 13:30 horas, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 18/16-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 *consejomagistratura @jusrionegro.gov.ar*

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 18/16-CM

Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro.3 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma (Ampliar plazo de presentación de inscripciones).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 15/08/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y requisitos generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 18/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@ jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario — Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 19/16-CM

1. Un (1) cargo de Secretario de la Sala "I" de la Cámara del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2. Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial para el cargo de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 19/08/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y requisitos generales: (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrinegro.gov.ar — Resolución Nro. 19/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura –Tel. (02920) - 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario — Consejo de la Magistratura

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

——

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 073/15

Lugar y Fecha: Viedma, 4 de julio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 073/15 - Ejercicio 2015.

Clase: Etapa única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 019823/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación completa de motor Pérkins IV, camioneta Ford F-100, Legajo 30-FA-87.

Oferente: AC Rectificaciones S.R.L.

Total Adjudicado: $ 49.718,00.

———

Contratación Directa Nº 023/16

Lugar y Fecha: Viedma, 4 de julio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 023/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa única.

Modalidad: sin modalidad.

Expediente Nº 006690/2016.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos para equipamiento de casillas.

Oferente: El Atlántico, de Norberto S. J. Pappático.

Total Adjudicado: $ 16.560,00.

———

Contratación Directa Nº 025/16

Lugar y Fecha: Viedma, 4 de julio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 025/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 007556/2016.

Rubro Comercial: Servicios Técnicos y Profesionales.

Objeto de la Contratación: Auditoría integral p/ la gestión de habilitación por la Secretaría de Energía de la Nación de camión cisterna Ford CArgo, mod. 1722E, Leg. 21-FN-09, dominio IGF-582.

Oferente: CB Consultores.

Total Adjudicado: $ 11.979,00.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de cantera de piedra laja denominada "H.G" presentada por H.G Construcciones S.A., ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, provincia de Río Negro, expediente número: 41.002-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.002-M-2016, H.G Construcciones S.A ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "H.G", ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 8,22has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:Y=2566685.55 X=5476939.13 Vértice 2:Y=2566861.00 X=5477023.00; Vértice 3:Y=2566861.00 X=5476512.79; Vértice 4:Y=2566685.27 X=5476512.79.- Se localiza en la Sección III. Lote 77, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela Sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de cantera de áridos denominada "La Calera" presentada por el Sr Anselmo Daniel Miranda ubicada en el Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Expte. Nº 39.040-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.0404-M-14 el Señor Miranda Anselmo Daniel, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "La Calera" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma Irregular de 1,98 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5363280.44 Y=1545125.84; Vértice 2: X=5363241.53 Y=1545170.88; Vértice 3: X=5363245.57 Y=1545295.82; Vértice 4: X=5363146.45 Y=1545343.63; Vértice 5: X=5363184.57 Y=1545116.16; Vértice 6: X=5363280.26 Y=1545049.21.- Se localiza en los lotes 98 y 99, Sección IX, Departamento Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 23/06/2016. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 112 Viviendas. Convenio IPPV - Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Los Pinguinos - Cooperativa El Progreso - Cooperativa Viviendas del Sur - Cooperativa La Nevada 05.

Localidad: Cipolletti.

Dormitorios: 2.

Entrega Parcial: 100 Viviendas.

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Los Pinguinos - Cooperativa El Progreso - Cooperativa Viviendas Del Sur - Cooperativa La Nevada 05, para la adjudicación del Plan 112 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Cupo Cooperativa Emprendedoras

1	19736	Arroyo Monsalves, Carlos Rodrigo	DNI 92.774.601
		Sandoval, Dora del Carmen	DNI 23.789.382
2	19745	Ockier, Juan Miguel	DNI 16.946.477
		Erices, Viviana Isabel	DNI 28.092.782
3	19746	Ancatruz, Pablo Daniel	DNI 29.554.346
		Loncomay, Nancy Karina	DNI 31.359.020
4	19747	Collihuin, José Roberto	DNI 23.629.424
5	19748	Parra, Darío Omar	DNI 31.240.688
		Jofré, Verónica Alejandra	DNI 27.719.773
6	19749	Rodríguez, Denis Adrián	DNI 28.839.816
		Pincheira, Natalia Irene	DNI 28.394.869
7	19750	Castillo, Andrés Claudio	DNI 26.324.886
		Cano, Gladys Elizabeth	DNI 27.520.498
8	19653	Figueroa Moraga, Emiliano del Carmen	DNI 93.048.489
9	19654	Obregón Painemil, Juan Carlos	DNI 30.752.297
		Navarrete, Laura Vanesa	DNI 31.547.306
10	19655	Riquelme Ibáñez, Helga María	DNI 93.684.090
11	19658	Collihuin Rivera, Juan Gilberto	DNI 23.098.871
		Antinao, Carmen Alicia	DNI 25.200.390

Cupo Cooperativa Los Pinguinos

1	19640	Torres Munoz, Jaime Marcial	DNI 31.547.136
		Salazar Tapia, Johana Pamela	DNI 94.112.714
2	19608	Díaz Belzunegui, Lorena Romina	DNI 30.391.658
3	19609	Baeza Montecinos, Odette Eugenia	DNI 92.891.848
4	19610	Esparza Valenzuela, Alex Ramiro	DNI 92.977.466
5	19896	Epulef, Mario César	DNI 32.596.986
		Fuentes, Jessica Noemí	DNI 34.397.449
6	19612	Etchandi, Roberto Luis	DNI 21.556.614
		Cofré, Gladys Lorena	DNI 27.107.304
7	19614	Cicirillo, Rudy Adolfo	DNI 13.047.219
		Etchandi, Silvia Alicia	DNI 17.723.677
8	19615	Badilla, Matías Adrián	DNI 30.944.632
		Bravo, Suyai Ayelén	DNI 33.292.387
9	19616	Vaccaro, Gerlando Domingo	DNI 29.429.652
		Tripiana, Carolina Susana	DNI 32.368.833
10	19617	Gatica Ossés, Rosa Fresia	DNI 92.251.373
11	19618	Galdeano, Ariel Ernesto	DNI 28.093.345
		Centurión, Natalia Carolina	DNI 25.626.255
12	19619	Barros, Gustavo Reinaldo	DNI 25.460.355
		Zapata, Viviana del Pilar	DNI 25.990.354
13	19620	González, María Gabriela	DNI 14.217.527
		Villanueva, José Ricardo	DNI 12.098.714
14	19621	Fajardo Guiñez, Johanna Carolina	DNI 32.455.659
15	19622	Quiñonez, Nidia Lorena	DNI 26.108.072
16	19623	Irrazábal, Pamela Carolina	DNI 28.093.400
17	19624	Cerda, Héctor Omar	DNI 17.723.670
		Ramírez, Norma Beatriz	DNI 21.385.026
18	19625	Correa, Silvana Elizabeth	DNI 24.581.027
19	19626	Irrazábal, Guillermo	DNI 25.460.453
20	19627	Millar, Alex Leonardo	DNI 25.408.944
21	19629	González, Ruben Darío	DNI 12.963.833
		Jaramillo Lemunao, Ruth Marina	DNI 92.234.571
22	19630	Bravo, Andrea Giovana	DNI 25.679.233
		Morales Jorge Octavio	DNI 24.925.495
23	19631	Muller, Gisela Yanina	DNI 28.241.943
24	19633	Muller, Pamela Femanda	DNI 31.240.588
25	19634	Salazar Quezada, Gustavo	DNI 92.969.896
		Tapia Torres, Edelmira del Carmen	DNI 92.969.897
26	19635	Vergara, Efraín Alejandro	DNI 21.717.102
		Guardia, María del Rosario	DNI 22.260.880
27	19636	Castillo, Martín Alejandro	DNI 30.589.297
		Gómez, Erica Denise	DNI 28.945.927
28	19637	Cayupán, Walter Lucindo	DNI 23.629.331
		Quiroga, Silvana Andrea	DNI 23.648.395
29	19638	Palma, Diego Adrián	DNI 30.503.358
		Sandoval, Lorena Margot	DNI 30.944.909
30	19639	Sáez, Juan Gabriel	DNI 25.196.113
		Torres, Valeria Elizabeth	DNI 33.532.220
31	19641	De Renzis, Matías Nicolás	DNI 32.544.981
		Blanco, Jessica Isabel	DNI 34.173.883
32	19642	Vega, Jorge Rubén	DNI 18.279.319
		Almazábal, Mónica Gladys	DNI 21.975.385
33	19643	Villagrán, Demian Alexis	DNI 27.327.101
		Barriento, Nadia Anahí	DNI 30.226.426
34	19644	Cifuentes, Eliseo Moisés	DNI 17.018.711
35	19645	Sandoval, Claudio Alberto	DNI 26.324.564
		Jerez, Daysi Gisell	DNI 32.645.944
36	19646	Aspres, Nora Noemí	Dni 13.601.749
		Falcón, Fernando Ignacio	DNI 11.267.973
37	19894	Figueroa, Dina Ester	DNI 22.012.136
		Marín, Hugo Daniel	DNI 29.919.539
38	19648	Zurra, Dario Rubén	DNI 27.082.967
		Carballo, Paola Alejandra	DNI 27.733.853
39	19649	Avilés, Ramón Alfredo	DNI 26.324.702
40	19801	Muñoz, Pedro Jorge	DNI 27.004.118
		Espinoza, Aurora Silvana	DNI 27.884.297
41	19802	Ballaman, Inés Marcela	DNI 29.418.715
42	19803	Barrientos, Raúl Oscar	DNI 12.234.123
		Poeta, Mariza Edith	DNI 14.533.762
43	19804	Kloberdanz, Adrián	DNI 25.679.418
44	19805	Cabrera, Mario Alejandro	DNI 26.777.430
		Ramírez, Jessica Elena	DNI 30.589.240
45	19806	Carrasco, Víctor David	DNI 17.520.812
		Avilés, Sandra Elizabeth	DNI 22.692.357
46	19807	Uribe, Pablo Américo	DNI 26.810.769
		Cayupán, Paula Alejandra	DNI 24.581.193
47	19808	Chiauzzi, Andrea Natalia	DNI 30.944.884
48	19809	Altamirano, Andrés Leonardo	DNI 24.331.515
		Lo Feudo, Ximena Flavia	DNI 24.500.106
49	19810	Correa, Vanesa Marisa	DNI 29.235.490
50	19811	Marcatili, Amílcar Andrés	DNI 27.948.088
		Fabi, Laura Soledad	DNI 30.258.529
51	19812	De Rioja, Matías Luciano	DNI 29.011.164
52	19813	Arancibia, Gastón Horacio	DNI 25.465.752
		Gómez Vandewiele, Beatriz Ana	DNI 29.726.183
53	19814	Tropa, Graciela Edith	DNI 18.612.437
54	19827	Muñoz, Henry Oscar	DNI 14.761.501
55	19868	Riedel, Maximiliano Gabriel	DNI 32.722.666
56	19893	Lagos, Rodrigo Damián	DNI 35.592.234
		Macua, Mariana Soledad	DNI 36.816.681

Cupo Cooperativa El Progreso

1	19601	Zeballos, Fabián Ceferino	DNI 25.137.351
		Sammartino, Fernanda del Valle	DNI 26.421.905
2	19603	Videla, Oscar Javier	DNI 22.678.424
3	19604	Otermin, Jorge	DNI 21.384.896
		Gutiérrez, Tamar Haydee	DNI 18.279.248
4	19606	Espinosa, Pablo Fabián	DNI 26.777.312
		Langley Flores, María de las Mercedes	DNI 26.543.551
5	19607	Haurboe, Horacio Hugo	DNI 23.989.466
		Sánchez, Mirtha Azucena	DNI 28.093.377
6	19613	Videla, Mónica Beatriz	DNI 21.883.450
7	19689	Olatte, Paola Andrea	DNI 26.924.792
8	19690	Berrutti, Elina Susana	DNI 6.023.504

9	19691	Ferro, Marcos David	DNI 31.613.868
10	19692	Jiménez, Juan David	DNI 29.235.039
		Claramonte, María Rebeca	DNI 28.484.899
11	19693	Vecchi, María Cristina	DNI 20.292.207
12	19694	Perego, Miguel Ángel	DNI 12.629.975
13	19695	Ríos Saksida, Fernando Manuel	DNI 25.690.037
		Bugallo, Karen Ivone	DNI 22.863.900
14	19696	Torres Romero, Rodrigo Rogelio	DNI 93.066.728
15	19697	Pascal, Walter Andrés	DNI 24.054.665
		Ríos Saksida, Analía Gabriela	DNI 23.343.601
16	19698	Stábile, Hernán Silverio	DNI 21.454.038
		Risso, Karina Beatriz	DNI 25.216.220
17	19699	Azcurra, Fabiana de los Ángeles	DNI 21.385.593
18	19700	Andres, Matías Nicolás	DNI 27.094.597
		Arias, Lorena Anabel	DNI 30.752.385

Cupo Cooperativa La Nevada 05

1	19660	Almendra Faccio, Roberto Ariel	DNI 26.324.560
		Cotal, Ester Elizabeth	DNI 26.009.841
2	19664	Funes, Juan Reginaldo	DNI 18.523.670
		Cheuqueta, Graciela Haydee	DNI 22.473.673
3	19673	Mardones, Mariela Alejandra	DNI 21.785.243
		Mancini, Eduardo Mauro	DNI 10.868.607
4	19688	Zapata, José Aladino	DNI 22.692.215
		Díaz, María Bibiana	DNI 22.720.195

Cupo Cooperativa Viviendas Del Sur

1	19849	Calquin Riquelme, Marilyn Solange	DNI 92.703.549
2	19859	Gadea, Gladys Ester	DNI 20.917.328
3	19854	Pérez, Javier Enrique	DNI 29.919.670
		Álvarez Herrera, Mariana Paula	DNI 28.718.449
4	19875	Stebani, Mauro Sebastián	DNI 27.051.905

Cupo Ley 2055

1	10702	Medel - López, Mario Yonel	DNI 92.654.334
		Delgado, Daniela	DNI 32.293.225
2	19605	Díaz, Gabriel Alejandro	DNI 22.098.553
		Stábile, Lorena	DNI 22.430.368
3	19819	Gómez, Walter Nicolás	DNI 27.483.986
		Mora, Wanda Fabiola	DNI 28.155.102
4	19632	Peroni, Héctor Luis	DNI 22.012.742
		San Martín, María Leonor	DNI 23.348.906
5	19863	Guzmán, María Belén	DNI 32.368.848

Nota:
- La Coop. El Progreso se reserva una (01) vivienda.
- La Coop. Los Pinguinos se reserva una (01) vivienda

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: "Sproles Hart Alexander s/Pedido de Quiebra" Expte. N° G-16-13, que el día 11 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. Alexander Sproles Hart, D.N.I. 96.624.337 con domicilio en Ruta 77 Km 20 San Carlos de Bariloche, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Fernando Rafael González, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sproles Hart, Alexander DNI 96.624.337.- V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de él a ponerlos a disposición de la sindicatura (art. 88 inc. 3 ley citada).- VI) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable (art. E8 inc.4 ley citada).- VII) Intimar al fallido a constituir domicilio bajo apercibimiento de notificarles por ministerio de la ley las resoluciones que deban notificarse por otra vía (art. 88 inc. 7 ley citada).-IX) Procédase a clausurar de los establecimientos que tenga el fallido, incautar e inventariar sus bienes, libros y documentación contable y poner todo a disposición de la sindicatura, quien deberá cerrar los libros y podrá designar depositarios judiciales de los bienes si lo considera conveniente comunicando esa circunstancia al juzgado. A tales efectos líbrense los mandamientos necesarios que firmará el Secretario.- X) Prohibir la realización de pagos a el fallido, los que serán ineficaces en caso de producirse y librar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por el fallido (art. 88 inc. 5 ley citada). "Fdo. Santiago Morán (Juez Subrogante).-" San Carlos de Bariloche, 6 de junio de 2016.- 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de Agosto de 2016 (art. 14 inc. 3 por analogía-, 32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 23 de Agosto de 2016 (art. 34, 1er. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 25 de Agosto de 2016 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 20 de Septiembre de 2016 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 4 de Octubre de 2016 (art. 36 y 200 ley citada).- 6) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 19 de Octubre de 2016 (art. 201 de la ley citada). 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de Noviembre de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de Noviembre de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). 9) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada)." Fdo. Mariano A. Castro (Juez).- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, en autos "Miguel, Blanca Emilia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-3BA-1268-C2016, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Blanca Emilia Miguel, DNI 3.860.668, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos "Saavedra Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° F-3BA-1155-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Dominga Saavedra DNI N° 719.926. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 30 de Mayo de 2016.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en calle Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña, Silva María Celia, DNI 3.237.642 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados "Silva María Celia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1258-16.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Bartolomé Aguilar, LC 0.951.680 y la Sra. María Elena Rizzo, DNI 9.958.706, para que comparezcan en autos “Rizzo María Elena y Aguilar Humberto Bartolomé s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-984-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Volpe, Luis Agustín DNI. 7.871.653, en los autos “Volpe Luis Agustín s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1073-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 8 de Junio de 2016.- Dra. Selva, Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría sito en la calle Roca Nro. 460 ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Brunella Daniel Alberto DNI Nro. 4.369.630 en los autos “Brunella Daniel Alberto s/Sucesión Intestato” (Expte. Nro. F-4CI-1014-C2016), Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Junio de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados “Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andia, Roberto P/Prescripción Adquisitiva”, a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.- … II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andia Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la ultima publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen le los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Secretario Subrogante Néstor A. Fernández, sito en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, cita por 30 días a herederos y acreedores de Corradi, María Adelina Documento Nacional de Identidad número 11.309.943, en los autos caratulados: “Corradi, María Adelina s/Sucesión (Expediente número 9355-J21-15)”.- Publíquese por tres días, Villa Regina, 05 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Ignacio Guignard, DNI Nº 6.891.848, para que comparezcan en autos “Guignard Juan Ignacio s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-4CI-1046-C2016, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fanny del Carmen Gambarte, DNI N° F4.939.726, para que comparezcan en autos “Gambarte Fanny del Carmen s/Sucesion Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-144-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, María Isabel, que en expediente nro. 306-8-2015, se resolvió en fecha 02/06/16, 1. Sobreseer parcialmente a María Isabel Nahuel, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.). 2. Recaratular las presentes actuaciones como “Nahuel María s/Daño”. 3. Tener presente el radiograma N° 310 de fecha 02/07/2015, que dispuso la averiguación de paradero de la imputada, María Nahuel. Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, resérvese, hasta tanto arroje resultados positivos la medida ordenada supra, a fin de citar a María Nahuel para prestar declaración indagatoria por el delito de daño, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Sres. María Rosa Quiroga y/o Armando Pinchulef, progenitores del menor A. J. Pinchulef que en expediente nro. 144-8-2014, se resolvió en fecha 09/06/15, ...Resuelvo: … Sonreseer parcialmente a Alejandro José Pinchulef, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3º del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°. Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Lorena Cordi- Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Rosas, Carlos Alberto, que en expediente nro. 269-8-2015, se resolvió ///Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2016 sobreseer a Carlos Alberto Rosas en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción, penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabio Carballo, de quien se desconocen sus datos personales, que en expediente nro. 318-8-2014, se resolvió en fecha 28-12-2015 sobreseer a Fabio Carballo, respecto del delito lesiones con arma de fuego que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O` Connor 20, notifica por medio de la presente a Susana Amelia Fernández Juan Cruz Lucena y Julia González, que en expediente nro. 446-7-2015, se resolvió en fecha 02/06/2016, /// Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2016.- Y Vistos:… y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera presedentemente, en favor de Susana Amelia Fernández, Juan Cruz Ucena y Julia González ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Antiman Lorenzo, que en expediente nro. 066-7-2015, se resolvió en fecha 02/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lorenzo Antiman, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 06 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Jesús Ezequiel Pino, que en expediente nro. 024-7-2016, se resolvió en fecha 02/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2016. Y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Pino Jesús Ezequiel, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente ro afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del

C.P.P.). Protocolícese regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Javier, que en expediente nro. S.3- 16-107, se resolvió en fecha 1 de abril de 2016, Autos y vistos: ... De la que resulta:.... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Javier Alvarez, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3-16-107 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: José Bernardo Campana, Juez de Instrucción. Ante mí: Marcos Ciciarello, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Reo, Lucas José, que en expediente nro. 359-7-2011, se resolvió en fecha 20/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucas José Reo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zapata, Yomas Eduardo, que en expediente nro. 396-7-7012; se resolvió en fecha 10/05/2016, San Carlos de Bariloche, 10 de mayo de 2016.- Autos y Vistos:... de la que Resulta: …y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Zapata Tomas Eduardo, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional faro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muena, Yamila Evelyn, que en expediente nro. 125-7-2014, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ernesto Morris Parra y Yamila Muena ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gavilani, Matías Rodrigo, que en expediente nro. 104-8-2013, se resolvió en fecha 24/05/16, ...Resuelvo: Sobreseer a Rodrigo Matías Gavilan, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos, (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)...Fdo. Ricardo Calcagno-Juez, ante mi: Lorena Cordi-secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor notifica por medio de la presente a Ladislao Orosco e Israel Benito Jaramillo, que en expediente nro. 085-8-2016, se resolvió en fecha 04/04/16, sobreseer a Francisco Leandro Jaramillo y Lautaro Agustín Orozco, ya filiados, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1°., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de I Istrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, r.otifica por media de la presente a Vega, Cristian Adolfo, que en expediente nro. 067-7-2016, se resolvió en fecha 23/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016. Y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Adolfo Vega, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente ro afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolicese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Damaris Ailín Asmus, que en expediente nro. S.3-16-100, "Asmus Damaris Ailín S/ Hurto (Flagrante)", se resolvió en fecha 30 de marzo de 2016 lo siguiente: "Sobreseer a Damaris Ailín Asmus, ya filiada, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 16-100, de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 3° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Firmado: José Bernardo Campana, Juez - Marcos Ciciarello, Secretario; y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Ferrer, que en expediente nro. 156-8-2016, se resolvió en fecha 26/05/16, sobreseer a Daniel Ferrer, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Raúl Gastón Francescato, D.N.I. N° 23.130.474, sin domicilio conocido, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015 y las Providencias "JR" N° 44/2016 y 92/2016, dictadas en el Expediente N° 2444-JR-2008 caratulado "S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de fondos en el IAPyL.- (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas:-", que en lo pertinente se transcriben a continuación: Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015: "Viedma, 18-Diciembre-2015. Visto...Y Considerando... El tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- declarar la rebeldía de Pamela Andrea Francescato, DNI 23.867.044, sin domicilio conocido, y de Raúl Gastón Francescato, DNI. 23.130.474, domiciliado en Av. Bernardino Rivadavia 755, piso 6, depto K, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747 y con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Clausúrase el período probatorio y en los términos del art. 54 de la ley K 2747, córrase traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a cada una, para que, si lo creyeran conveniente, aleguen sobre el mérito de las pruebas producidas. Artículo 3°.- Registrese, protocolícese un ejemplar y agréguese otro al expediente. Cumplido, notifíquese al Fiscal con remisión de las actuaciones; a Raúl Gastón Francescato mediante carta documento y a Pamela Andrea Francescato, por edictos. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf -Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux-Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro'. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Providencia "JR" N° 44/2016: "Viedma, 21 Abril 2016.- Atento al resultado negativa de la diligencia que dan cuenta las constancias de fs. 532 y 533, remítanse los autos por el término de cinco (5) días a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para que se expida respecto de los pasos procesales a seguir en tal sentido y/o denuncie nuevo domicilio real del hijo de la causante. Sirva la presente de nota de envio. (Fdo) Cra. Erika F. Acosta - Presidente. del Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 92/2016: Viedma, 2 Junio 2016.- Por contestado el traslado conferido. Notifíquese al hijo de la causante la Resolución de Rebeldía (JR N° 89/2015), por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, del Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publiquese por tres días. Viedma, 27 de junio de 2016.- C.P.N., Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable - Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secrataria Subrogante, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5°

piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados “Rodríguez, Victoria s/Sucesión Ab Intestato” - Expte. N° F-1262-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Victoria Rodríguez, DNI N° 9.965.805, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 12 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Mario Mange (DNI 7.294.738) para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Mange Mario Jorge s/ Sucesión Ab Intestato” (Exp. Nº F-3BA-1308-C2016). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, -Juez Sustituto– a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Número 20, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (RN.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delma Luque, L.C. 6.128.013 en autos: “Luque Delma s/Sucesión” (Expte. N° 5856-J21-12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 27 de Agosto de 2012.- Fdo: Dra. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento Nro. 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: “Filliol Marcela s/Sucesión Ab Intestato” (Expte N° 14229-15), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marcela Filliol DNI N° 18.160.483 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5- Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso - San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, de la Sra. Alfonso Nélida, DNI Nro.: 9.952.142 en los autos “Alfonso Nélida s/ Sucesión Intestada” (Expte. Nº 13585/l4). Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez; sito en Juan José Paso 167 San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bardon Leopoldo Rogelio, L.E. N° 8.396.932; en los autos “Bardon Leopoldo Rogelio s/Sucesión Ab Intestato” Espte N° F-3BA-609-C2013. Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrongante, sito en Juramento 190 5° Piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Santibañez Walter Omar DNI Nro. 4.876.231 en los autos “Santibañez Walter Omar s/Sucesión Ab Intestato” (Expte N° F-762-14) Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de Mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrongante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Nueve a cargo de la Dra. Verónica Hernández, Juez a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones en San Luis 853 de la ciudad de General Roca cita y emplaza por quince días al demandado Sr. Vara Néstor Fabián D.N.I. 22.446.147, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, en autos: “Giannasi Daniel Osvaldo C/Herrero Emilio y otros s/Daños y Perjuicios”. Expte. N° A-2RO-373-C9-14. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y asimismo en un diario de mayor circulación de General Pico La Pampa.

Se deja constancia que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos otorgado en fecha 4 de agosto de 2014 en autos caratulados “Giannasi Daniel Osvaldo S/Beneficio de Litigar Sin Gastos” (Expte. M-2RO-57-C9-13).- General Roca, 23 de Junio de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Llamado a concurso de oferentes en autos N° 50.911 “FLAVORS & CÍA. SA. P/Conc. Prev. (Hoy Quiebra) originario del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Mendoza, Juez: Dra. Lucía Raquel Sosa, Secretaria: Laura Patricia Engler

1.- Marco Normativo: La presente realización se rige por el art. 205 y concordantes de la Ley 24.522, por las resoluciones que a tal fin dicte el tribunal de la causa y por las condiciones establecidas a continuación.

2.- Objeto: Enajenación de la empresa como unidad económica de todos los bienes que integran el activo de Flavors S.A., de conformidad a lo detallado en el inventario obrante a fs. 1071/86 del Informe General; y que forma parte del presente pliego; la venta se realizará “ad-corpus”, comprendiendo inmueble, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles destinados a su explotación, consignados en el citado inventario. El tribunal ordenará la entrega de la posesión al adjudicatario que resulte según el procedimiento de enajenación.-3: Ubicación: Inmueble Urbana Parcela 01 Manzana 182B, matrícula 10-3609, de General Conesa, Río Negro, sobre ruta nacional N° 251, Km. 117 de General Conesa, Río Negro, Titular Dominal: FLAVORS & CIA. S.A. CUIT 30-68932675-3, Superficie s/t 9.968,00 M², Superficie cubierta de 2320 M² aproximadamente, Límites y Medidas: Partiendo del pto. F del plano con ang. Int. De 135 °00’00" en dirección Noroeste se miden 92,00 M; desde allí c/ang. int. de 135°00’00” se forma ochava de 5,65 M este último pto. c/ang. int. de 135°00’00" y en dirección Noreste hasta alcanzar el siguiente punto se miden 92,00 M, desde allí c/ang. int. de 135°00’00" se forma una ochava que mide 5,65 M, desde este último punto pto.c/ ang. int de 135°00’00" y en dirección Sureste hasta alcanzar el siguiente pto. se miden 92,00 M, desde este último pto. c/ang. int.de 135°00’00" y hasta alcanzar el pto. de partida se forma una ochava de 5,65 M.- Linderos: Noroeste calle; Noreste calle; Sureste calle; suroeste calle. De conformidad con las constancias de autos. Y lo informado por la Municipalidad de General Conesa a fs. 1775/76/ 77/78 el inmueble adeuda en concepto de tasas por servicios municipales, por la suma de pesos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos ($ 1.869,40), en concepto de agua la suma de pesos dos mil setecientos ochenta y tres con diez centavos ($2.783,10) y en concepto de Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro la suma de pesos noventa mil treinta y seis con noventa y dos centavos ($ 90.036,92). 4.- Descripción suscinta de los Bienes: Inventario de Bienes Art. 177 Incs. 2° y 3° Ley 24.522. Terreno Ubicación Ruta Nacional N° 251, km 117; General Conesa, Río Negro. La Superficie Cubierta consta de: Planta módulo 1 (390 M² aproximadamente), Planta módulo 2 (231 M² aproximadamente), Sala de bombas (11 M² aproximadamente) Planta General (1688 M² aproximadamente), con una superficie total cubierta de 2320 M² aproximadamente. Todo el inmueble se encuentra cerrado con cerco perimetral de alambre romboidal: Cuenta con recepción donde se encuentran dos bibliotecas de seis estantes cada una y un escritorio, una oficina contigua a la recepción en el cúal hay 28 sillas y una mesa rectangular de madera, una biblioteca (con cuatro estantes) y una mesa de PC, un escritorio con dos cajones, una silla de escritorio con ruedas, un equipo de aire acondicionado marca Wirpool.- Al lado hay una dependencia con un mueble con dos puertas corredizas, con un baño y antebaño con sus sanitarios completos.- También se encuentra un ambiente con una mesada con pileta y mueble con dos puertas y tres cajones.- Asi también hay una oficina chica con un escritorio.- Al final del pasillo se halla otro baño con antebaño y una dependencia pequeña.- También sobre el lado derecho se ubica una cocina con dos mesas de fórmica blanca con 7 sillas de fórmica blanca.- Cuenta con dos piletas, una cocina, una heladera marca “Diplomatic”, una máquina para baños termostáticos con control de temperatura marca ”°Tecno Dalvo”. Y una máquina selladora “sin marca visible” con grifería, mesada y bajo mesada.- Otra dependencia donde se encuentra una mesa de PC, un escritorio, 10 sillas y una mesa. Otra oficina y en su interior hay un escritorio y una mesa de PC.- En dicha oficina hay una puerta interior que da a otro ambiente más pequeño en el cúal hay una biblioteca.- Se deja constancia que el techo es de chapa, con cielorraso de durlok y las paredes internas son algunas de ladrillos y otras de durlok, todos los pisos son de cerámico blanco.- También otro inmueble contiguo, advirtiendo que entre ambos se encuentra la estructura de lo que fuera un cartel luminoso.- Por la entrada principal sobre el lado izquierdo hay una sala grande para guardar bicicletas, poseyendo puerta de ingreso corrediza.- Enfrente se ubica un ambiente con tres piletas y dos baños.- Seguidamente en su interior hay una sala pequeña con un termotanque industrial con conducto de salida de gases de 177,8 mm y con una capacidad de 50.000 kcal/h.- A continuación hay un comedor con cocina marca Fortte, tres bachas y bajo mesada y un compresor Ingersoll Rand Intellisys modelo SSR-EP155E/50 número de serie KE530 J 7323.- Contiguo al comedor existe un portón de chapa corredizo.- Al ingresar se advierte que es una dependencia amplia con una mesa de fórmica blanca, con 13 sillas, dos cascos colgados en un perchero, dos tanques de agua, una silla de PC, dos banquetas de madera y caño, una mesa de trabajo, dos bolsas de nylon con cascos y ropa de trabajo.- Sobre la pared hay un tablero vacío, también hay 5 contenedores de metal conteniendo en su interior bidones y demás elementos.- Galpón principal donde se encuentra la sala de pesado donde existen 6 mesas de acero inoxidable con estructura de metal, una bacha de metal, un container de metal vacío

sobre un montacargas marca “Eterna” para uso exclusivo de mercaderías y un tablero eléctrico.- También hay otro galpón de grandes dimensiones prácticamente vacío.- Solo hay dos montacargas (o zorras hidráulicas) similares al anterior (uno de color rojo con contenedores apilados arriba), una banqueta de madera y caño.- Hay una escalera y enfrente hay una cantidad de container apilados, sillas de escritorio (5), dos cestos de residuos grandes de plástico con tapa, otro montacargas, un container lleno de bolsas de plástico color naranja (para empaque de cebolla), un escritorio, una biblioteca y una mesada con una bacha grande, tres máquinas silos pulmón de acero inoxidable con fluidicador de acero inoxidable con tres tornillos sinfín de acero inoxidable (alimentador de producto) y dos tanques de almacenamiento de grasa derretida con paila de derretimiento grasa más pequeñas.- En el nivel superior hay 6 bateas mezcladoras marca “Elitec” en tándem de acero inoxidable con tamices y sus respectivos tableros de comando y otro montacargas (lo que hace un total de 5 unidades en total) con un motor reductor de tablero.- Hay otra sala en la cúal hay tres máquinas envasadoras verticales marca RK 1000 de grandes dimensiones junto con hombros dosificadores correspondientes, contenedores apilados, 7 mesas chicas y 3 grandes, todas metálicas y dos escritorios de madera, una pila de cajas de cartón cerradas.- Cuenta con una oficina interior vidriada en la cual hay dos escritorios de madera, una mesa de PC y una biblioteca de 5 estantes.- A continuación hay otro depósito de grandes dimensiones con tres cintas transportadoras, una máquina encintadora de cajas, un esterilizador de chapa, una máquina claseadora de frutas y varios contenedores, canastos metálicos y pallets de madera.- Una vez afuera de este galpón hay una sala de bombas donde hay 4 bombas de agua y una cisterna, advirtiéndose también la presencia en el exterior de gran cantidad de pallets de madera. 5.- Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, en la Secretaria del Primer Juzgado Concursal, hasta el día martes 16 de agosto de 2016 a las 13 horas, no aceptándose el plazo de gracia del art. 61 ap. III C.P.C., las cuales deberán ajustarse a las condiciones del pliego y las pautas del art. 205 inc. 5°, 6° y 7° LCQ; el día jueves 18 de Agosto de 2016 a las 10 Horas se procederá a la apertura de las mismas en acto que se hará en el despacho de la Señora Juez Dra. Lucía Raquel Sosa a los términos del art. 205 inc. 6 LCQ para la apertura de los sobres sito en calle Pedro Molina 517 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, dichas presentaciones deberán contener los siguientes datos: a) identificación del oferente; en caso de personas físicas: nombre y apellido, edad, estado civil y profesión; en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su estatuto o contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (V.g. Acta s/ Asamblea, directorio, etc.); b) Domicilio: indicar el domicilio real y constituir domicilio especial dentro de 30 cuadras del asiento del tribunal. c) Número de CUIT y condición frente al I.V.A.; d) Precio: importe del pecio de contado ofrecido en letras y números. e) Garantía del mantenimiento de la oferta: los oferentes deben acompañar garantía de mantenimiento de la oferta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la apertura de los sobres equivalente al 10% del precio ofrecido en efectivo, deberá depositarse en Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, cuenta N° 35769914763172 a la orden de este Juzgado, acompañándose en el sobre el original de la boleta. Una vez firme la adjudicación, a petición del interesado o vencido dicho plazo, se restituirá la garantía ofrecida. 6.- APERTURA DE OFERTAS: Efectuada la apertura y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego por parte de la Sindicatura y del enajenador, de los sobres acompañados con la mejor oferta se abrirá una ronda de mejoramiento entre los oferentes presentes que hubieran reunido los requisitos previstos para la presentación; rueda de mejoramiento que culminará con la adjudicación a la mejor oferta. El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la diferencia de la garantía de la oferta antes de las 10:00 hs. del 19/08/2016, bajo apercibimiento de perder su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, adjudicándose en ese caso a la segunda mejor oferta que supere la base (art. 205 inc. 9 LCQ). En caso de empate de ofertas de más alto precio, en el mismo acto se solicitará mejora si los oferentes se hallaren presentes. Comenzado el acto, no se admitirán modificaciones, aclaraciones, o explicaciones sobre las propuestas presentadas. Si el día fijado fuera declarado inhábil judicial o feriado, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior siguiente, a la misma hora. 7.- Precio Base: La base fijada es de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil ($ 5.600.000) para los bienes muebles, este precio incluye IVA. Comisión del martillero sobre los bienes muebles es del 10 % más IVA. El precio base para el inmueble es de la Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil ($ 18.400.000). La ley 23.905 fija un impuesto a la transmisión de inmuebles del quince por mil sobre el valor de venta. Este impuesto no está incluido en la base. A la suma ofrecida deberá agregarse el tres por ciento (3%) mas I.V.A. en concepto de comisión del enajenador a cargo del adquirente. También son a cargo adquirente exigidos por el art. 7 de la ley 23.905 (1,5% sobre el valor del inmueble), el 4,5% de Impuesto Fiscal sobre el inmueble y el 1,5% sobre los bienes muebles. 8.- Forma de Pago: La forma de pago es de contado y el precio ofertado, que en ningún caso podrá ser inferior a la base establecida en el artículo séptimo de este pliego, deberá ser depositado a la orden de Juzgado interviniente dentro del plazo de 20 días a contar desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, incluyendo impuestos nacionales y/o provinciales que graven el acto de transmisión. Vencido el plazo sin que el adjudicatario cumpla con el pago del precio, perderá su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, la que quedará a favor del concurso. En tal caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta que supere la base indicada. Cumplida que sea la exigencia de pago de precio, el Juez dispondrá que se practiquen las inscripciones pertinentes y que se proceda a la restitución de las garantías de mantenimiento de ofertas. Una vez acreditado el pago del saldo de precio, se dispondrá la inmediata entrega de posesión del establecimiento por intermedio de la Sindicatura y del Oficial de Justicia que por jurisdicción corresponda al lugar de radicación del bien y a los fines previstos por el art. 205 inc. 9 se ordenará que se practiquen las inscripciones pertinentes; se transferirá libre de gravámenes y desocupado. Todos los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble, están a cargo del concurso hasta la fecha de aprobación de la adjudicación. 9.- Inscripción de la Transferncia: Las tramitaciones de la inscripción de la transferencia del inmueble y demás que correspondan, estarán a cargo del adquirente y se efectuará por orden judicial; quien podrá solicitar que, a su cargo, se efectúe la Escritura Pública designando un Escribano y asumiendo la totalidad de los gastos y honorarios respectivos. 10.- Términos y Apelaciones: Las notificaciones, excepto las expresamente así determinadas, se producirán ministerio legis. La presentación de ofertas implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta aquí dispuestas y de la situación fáctica-jurídica de los bienes. La interposición de eventuales incidentes por parte del adquirente, deben hallarse procedidos del previo pago (depósito) del total del precio de venta. Queda excluida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta y demás condiciones establecidas en autos. 11.- Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes, las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones y demás características y estado de los bienes que se trasfieren por esta venta. El Tribunal, enajenador y la sindicatura no se responsabilizan por faltantes, omisiones, vicios aparentes u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción y vicios redhibitorios y ocultos; como así también implica el pleno conocimiento de la documentación y total contenido de las actuaciones, uso y conservación de los bienes, renunciando a todo reclamo posterior en tal sentido. Lo no expresamente previsto en el presente pliego, se regirá por la Ley 24.522 y supletoriamente por el Código Procesal Civil de Mendoza. 12.- Exhibición y Visitas al Establecimiento: se podrá realizar el día 10 de agosto de 2016 en horario de 10 a 14 horas, ante la presencia del enajenador o sindicatura, previa notificación en forma fehaciente al enajenador y/ o sindicatura a fin de que se trasladen al mencionado lugar.

Publicar edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial y publicidad suplementaria en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y de Río Negro, sin previo pago (art. 89, 274 y 275 LCQ).

Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria - Orlando Nicolás Feudale, Martillero Público Mat. 2751.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Iglesias, Gabriel Elisandro, que en Expediente nro. 445-8-2015, se resolvió en fecha 31/05/15. Sobreseer a Gabriel Elisandro Iglesias, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O´Connor 20, notifica por medio de la presente a Gonzalez, VíctorRaúlque en expediente N° 057-8-2016, se resolvió en fecha 19/05/16, sobreseer a Víctor Raúl Gonzalez, ya filiado al comienzo de la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Romero, Sandra Elizabeth y Angio Alberto Raúl que en Expediente nro. 169-8-2016, se resolvió en fecha 6-06-2016, Sobreseer a Sandra Elizabeth Romero y Alberto Raúl Angio, respecto del delito de Amenazas que se le imputaran opor-

tunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente notifica a Félix Horacio Valenciano, Edgardo Mauricio Carrasco, Ricardo Elosegui, Angelica Beatriz Quiñenao, Juan Gaminao, Brian Damián Olivares y a Carolina Estela Cañiu, que en expediente nro. S.4- 13-572, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 19 de octubre de 2015. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Félix Horacio Valenciano, Edgardo Mauricio Carrasco, Ricardo Elosegui, Angélica Beatriz Quiñenao, Juan Gaminao, Brian Damian Olivares y Carolina Estela Cañiu, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese... Fdo. Ricardo Calcagno, Juez, Mariela Taboada, Secretaria.- Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla, Fidelio Segundo, que en expediente nro. S.4- 16-222, se resolvió en fecha 13 de Junio de 2016, ///Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Maximiliano Alarcón - Ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).-Firmado: Dr. José B. Campana -Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Martínez, Raúl Daniel, que en expediente N° 296-8-2015, se resolvió en fecha 19105/16, Sobreseer a Raúl Daniel Martínez, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación., al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paletta Sergio, que en expediente nro. 216-7-2010, se resolvió en fecha 10/06/2016, San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2016.- Autos y Vistos: …De las que resulta: …Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente incumplimiento de deberes de asistencia familiar y amenazas, en favor de Sergio Paletta, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huentenao, Hugo, de quien se desconoce demás datos personales, con último domicilio conocida en el Km. 7, calle Los Berbel 7463; que en expediente nro. 091-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2016...Resuelvo: sobreseer a Hugo Huentenao, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Corti, Secretaria" y se lo cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal"- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marín Robles, Diana Anahí, que en expediente nro. S.4- 15-441, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 12 de febrero de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 5° y 173 del CPP. 2. Sobreseer definitivamente a Diana Anahí Marín Roble y Norberto Rodrigo Oyarzo, por los hechos que se le atribuyeran precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del CPP... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria. Por tanto se lo cita y emplaza, para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Reina, Walter Ezequiel, que en expediente nro. S.4-13-011, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche. 17 de diciembre de 2015. "///San Carlos de Bariloche 17 de Diciembre de 2015. y vistos... resulta... y considerando... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Walter Ezequiel, Reina, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y lesiones leves agravadas que se le imputaran oportunamente (art. 138 y art. 92 en función de los arts. 80 inc. 1 y 89 del C.P.), con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre el presente, comuníquese y archívese... Fdo: José Bernardo Campana; Juez de Instrucción, Ante mí: Mariela Taboada Secretaria." Por tanto se lo cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jorge Roberto Reuque, Carlos Mauricio Cardenas Villagra y a Luis Juvenal Velazquez Mondaca, que en expediente nro. S4-14-231, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 22 de diciembre de 2016. Y vistos... y considerando... resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jorge Roberto Reuque, Carlos Mauricio Cárdenas Villagra y Luis Juvenal Velazquez Mondaca ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de portación ilegal de armas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren, todo ello a tenor de lo dispueso en el art. 306 inc. 2 del C.P.P... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria.". Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio del Mazo, DNI N° M 7.571.715, para que comparezcan en autos "Del Mazo Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-991-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Romualdo Villegas Arevalo o Romualdo Villegas, C.I. N° 7.784 Pol. Neuquén, y de la Sra. María Cristina Rogas o María Cristina Roga, D.N.I. N° 9.734.080, para que comparezcan en autos "Villegas Arevalo Romualdo y Rogas María Cristina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1015-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de Junio de 2016. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en Av. Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza en autos "Camporesi Lorenzina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte, N° 5513) a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Lorenzina Camporesi, C.I. Nº 115.692 para que en el término de Treinta 30 días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 29 de Abril de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Ñanculeo Julio Néstor s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-914-C2016, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Néstor Ñanculeo, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Viedma, 27 de Junio de 2016. Luciano Minetti Keren, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesión Nro. Tres, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida Nº 292, Nivel 5, Viedma, Río Ne-

gro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Eduardo Martín, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Martín Carlos Eduardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Receptoría F-1VI-869-C2016).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 27 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Sra. Juez, Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico Nº 624, de Luis Beltrán (RN), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende que debe oponerse al cambio de nombre y apellido del Sr. Paul Carlos Carpintero, DNI. Nº 39.870.108, en autos caratulados: "Carpintero Paul Carlos s/Rectificación de Partida" (Expte. Nº 24196/15).- Publíquense una vez por mes durante dos meses.- Luis Beltrán, 30 de marzo de 2016.- Fdo.: Marisa Calvo, Juez.- Secretaría, 27 de mayo de 2016.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190 4º Piso de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario, cita por treinta días a herederos y acreedores de Larrainzar, Osvaldo DNI N° 7.385.597 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados, Larrainzar, Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 11094-12). Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dr. Juan Alberto Lagomarsino, Presidente de Cámara, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Cámara Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. María José Di Blasi sito en John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Hernández Hugo c/Giralde Blanca S/Sumario" (Expte: 23306/11), cita y empleza por treinta (30) días a los herederos de la Sra. Delia Bullo a los fines de que comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y su difusión en Radio Nacional.- San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2016.- María José Di Blasi Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Forma Ernesto DNI 7.384.133 y Oyarzo Corina DNI N° 2.749.822 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Forma Ernesto y Oyarzo, Corina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 12061-13)" Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Sra. Juez Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, de la 3ra Circ. Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en calle Angel Gallardo N° 1291, 1° Piso, de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados: "Aguilar, Norma Beatriz c/Toledo, José Agustín y Otros s/Reclamo Filiación Paterna Post Mortem" Expte. Nro. 11588-15, cita y emplaza: "///Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2016.- (...) cítese a los herederos del Sr. José Agustín Toledo, Documento Nacional de Identidad 6.672.772, a presentarse y estar a derecho en estas actuaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, y en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo y/o los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad. Firmado: María Marcela Pájaro. Juez Subrogante". San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2016.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9 Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcela del Carmen Salazar, DNI. 23.013.880, en los autos caratulados "Salazar Marcela del Carmen s/Sucesión Ab Intestato (P/C M-2RO-471-C9-15)" (Expte. N° F-2RO-692-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 27 de Junio de 2016.- Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento del pago de aranceles por contar con beneficio de litigar sin gastos.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorizzo, Julia, L.C. 5.837.492, en los autos "Lorizzo Julia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1086-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de Junio de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Gatica, D.N.I. Nº 9.866.747, en autos "Gatica Elvira s/Sucesión" (Expte. Nº 9697-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 21 de Junio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miguel, Juan Miguel, L.E. 1.598.562, que hagan valer sus derechos (art. 3.589 del C.C.) caratulados: "Miguel, Juan Miguel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 11684-12). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Cristian Tau Anzoátegui. Juez. San Carlos de Bariloche, 19 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 4º piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita, y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Alberto Raúl Ponce DNI 5.265.385 en autos: "Ponce, Alberto Raúl s/Sucesión Ab Intestato (S-07) Expte. Nº (15315-16)" Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aida Mabel Millán LC 1.678.682 y Jorge Lizarriaga, LE 2.659.839, a presentarse en los autos "Millán Aida y Lizarriaga Jorge s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2-RO-579-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 1 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera instancia de la Tercera circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento 190, 5to. piso, Secretaría Única a cargo de la doctora María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Nora Zapata, para que hagan valer sus rechos en los autos caratulados: "Zapata Nora s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1101-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2016.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Minería y Sucesiones n° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4to. Piso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, cita y emplaza por diez días (10) a herederos de María Holzer de Bluhm, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, o apercibimiento de designar a Defensor Oficial para que los represente (arts 145 y 343 c.p.c.) en los autos caratulados: Rena Rodolfo Agustín c/Holzer de Bluhm María s/Usucapión" (13601-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a elección. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2016.– Dr. Iván Sosa Luckman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones 9 de Julio 221 de Choele Choel, en los Autos caratulados "Zuther Roberto Juan Erico s/Sucesión" Expte. N° 24248/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zuther Roberto Juan Erico, DNI N° 7.395.821, Publíquese edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 24 de Junio de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Victoriano Muneta, LE. N° 4.249.681, en los autos caratulados "Muneta Victoriano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 31707-08). Publíquese por un (1) día en el Boletín

Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 27 de junio de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 221, Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse a herederos y acreedores de la Sra. Josefina Galtaldi, DNI Nro. 9.744.550, en los autos "Gastaldi Josefina s/Sucesión (expte. nro. 22787/15).- Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Choele Choel, 25 de abril de 2016.- Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

REMATE

–—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear Nº 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit 27-05218563-2, rematarán el día 22 de agosto de 2016, a las 10:00 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- Inmueble denominado "Campo Grande - Villa Manzano": 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, próxima a la estación Cordero del Ferrocarril Sud, hoy estación Barda del Medio del Ferrocarril Nacional General Roca, jurisdicción del Municipio de Campo Grande, que se sitúa en el plano oficial de la Provincia en la Fracción A, Seccion XXVI, formando parte del lote diez y de la mitad del nueve, es parte de la fracción A de la subdivisión de la fracción II del lote "seis-a" del plano del agrimensor Federico Bertrand, forma parte de la Colonia de Regadío de Campo Grande, parte a su vez del lote "A-Uno" y que, de acuerdo a un plano de mensura particular con fraccionamiento de dicho lote A-Uno, confeccionado por el agrimensor Alberto Gadano, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografia bajo característica "R:N: 208/59" que cita su título, se designa como "Lote "A-7"; Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección D, Chacra 006, Parcela 02, Matrícula Nº 02-6767. Se halla situado sobre la Ruta Provincial N° 69, próximo a la localidad de San Isidro, Municipio de Campo Grande. Posee portón de ingreso, balanza para camiones, y una construcción destinada a vigilancia. También consta de playa de maniobras para camiones y una vivienda. En el establecimiento se halla instalado un sistema para carga y descarga de bins. El inmueble se encuentra en estado de abandono y las instalaciones en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Rosana Andrea Ruiz, DNI Nº 26.159.096.- Sup. s/ informe de dominio: 10has., 96as., 95cas. Ocupado y Ad-Corpus. La ocupante presentó en autos un compromiso expreso de desocupación del inmueble una vez realizada la venta.- Base: $ 1.270.000.- II.- Inmueble denominado "Villa Regina": 100% del inmueble ubicado en Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que según el plano de mensura particular con fraccionamiento, del lote "ocho-B" de la chacra "105", confeccionado por el Agrim. Dn. Ítalo C. Vesprini, y aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía en fecha 21 de junio de 1995, bajo la característica ciento tres - noventa y cinco (103-95), que cita su antecedente se determina como Parcela "Seis-B" de la Chacra Cero Cero Nueve. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 06, Circunscripción 1, Sección A, Chacra 009, Parcela 06B, Matrícula Nº 06-10602.- Para acceder al mismo desde el km. 1133 aprox. de la Ruta Nacional Nº 22, se debe tomar la calle Pionero, que luego se denomina Juan XXIII. El establecimiento se encuentra ubicado antes del canal denominado "Grande", junto a la capilla "Don Bosco". El mismo se halla sobre calle pavimentada y se ingresa por un portón de doble hoja con estructura de hierro y alambrado romboidal. Consta de una balanza para camiones, playa de maniobras de hormigón con rampa de acceso para descarga de los mismos, quincho, y una construcción destinada a oficina con despachos, baño y sector para operar la balanza. Asimismo posee un chalet principal de buena construcción, con techo de chapa a dos aguas, porch de ingreso, líving-comedor con hogar a leña, tres dormitorios, baño, lavadero, cocina-comedor y construcción destinada a servicio (en forma separada). También se halla construido en el predio un galpón con techo de chapa, con amplio portón para ingreso de vehículos, y casa para encargado. Todo presenta regular estado de uso y conservación. El inmueble se halla ocupado por la Sra. Claudia Marcela Eggle, DNI Nº 24.531.030. Sup. s/informe de dominio: 1 has., 1 as., 69cas., 21dm².- Ocupado y Ad-Corpus. Se encuentra ordenada la desocupación del inmueble, a fin de ser entregado libre de ocupantes al adquirente en subasta. Base: $ 1.270.000.- III.- Inmueble denominado "Establecimiento Agropecuario Cinco Saltos", compuesto por: a) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta, de acuerdo con el plano de división de dicha colonia que expresan sus antecedentes.- Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 02, Matricula: 02-5185; b) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "b" de la Fracción sesenta, según plano de división de dicha colonia que cita su título. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripcion: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 03. Matrícula: 02-5186; c) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta, según plano de división de dicha colonia que cita su título. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 01. Matrícula: 02-5184; y d) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta de acuerdo con el plano de división de dicha colonia que expresan sus antecedentes. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 06. Matrícula: 02-5189. Se accede circulando desde el ingreso a la planta industrial de Zumos con sentido Gral. Roca por aprox. 3,3 km. hasta el cartel que indica chacra "Nueva Era", allí se dobla hacia la izquierda hasta un nuevo cartel que indica chacra "Nueva Era", y allí se debe doblar a la derecha hasta donde finaliza el camino y se encuentra el ingreso al establecimiento. El mismo posee tranquera de doble hoja de madera, alambrado perimetral, amplio tinglado con techo parabólico y construcción destinada a vivienda e instalaciones para la cría de ganado. Existe añosa arboleda, y el resto de la superficie destinado a suelo libre. Presenta signos de abandono y falta de mantenimiento en sus instalaciones. En el acto de constatación se encontraba deshabitado. Desocupado y Ad-Corpus. Base: $ 955.000.- IV.- 100% del automotor dominio DZZ-037, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, motor marca Volkswagen N° 1Y855749, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ9EZ2A632430, año 2003. Base: $ 8.000, en el estado que se encuentra.- V.- 100% del automotor dominio AVS-441, marca Volkswagen, modelo Saveiro D, motor marca Volkswagen N° BE920166, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ308TP011679, año 1996. Base: $ 9.500, en el estado que se encuentra.- VI.- 100% del automotor dominio DTT-752, marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4X2 D, motor marca Maxian N° B32568364, chasis marca Ford N° 8AFDR12D91J209707, año 2001. Base: $ 67.500, en el estado que se encuentra.- VII.- 100% del automotor dominio HBL-480, marca Volkswagen, modelo Suran SDI Rural, motor marca Volkswagen N° ASY421535, chasis marca Volkswagen N° 8AWPD05Z18A027782, año 2008. Base: $ 54.000, en el estado que se encuentrea.- VIII.- 100% del automotor dominio GFO-318, marca Fiat, modelo Palio Weekend ELX 1.7TD, motor marca Fiat N° 176A30005244928, chasis marca Fiat Nº 9BD17319774192419, año 2007.- Base: $ 13.500, en el estado que se encuentra.- IX.- Siete lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 67.500. Lote 2: $ 200.000. Lote 3: $ 540.000. Lote 4: $ 270.000. Lote 5: $ 270.000. Lote 6: $ 135.000. Lote 7: $ 135.000, respectivamente. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y rezagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para los inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para rodados y bienes muebles). Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (automotores y bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad, serán a cargo del comprador, a cuyo fin líbrese oficio, en su caso conforme ley 22.172. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). Los compradores deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición:

Los rodados y lotes de bienes muebles, los días 12 y 13 de agosto, entre las 14:00 hs. y las 16:00 hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n°, localidad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y los inmuebles, los días 12 y 13 de agosto, entre las 10:00 hs. y las 12:00 hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los Tel. (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar* y *www.rematexremate.com.* - Buernos Aires, 24 de junio de 2016.- Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Río Negro.- Guillermo Carreira González, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

PROTEINAS PATAGÓNICAS SA.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la Ciudad de General Roca (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Proteínas Patagónicas S.A.";

a) Socios: l) Juan Carlos Pavoni, nac. 14/8/1955, DNI. 11.965.707, CUIT 20-11965707-6, cas. en 1ª con Adriana del Carmen Garro, industrial, domiciliado en calle 9 n° 212 de Matileo, Pcia. La Pampa; 2) Jorge Alberto Angelucci, nac. 16/12/1.961, DNI. 14.625.094, CUIT 20-14625094-8, cas.1ª nupcias con Graciela Testa, martillero público, domiciliado en Calle 29 nº 1240 de General Pico, Pcia. La Pampa; y 3) Aníbal Roberto Pessacg, nac. 9/3/1963, DNI. 16.316.560, CUIT 20-16316560-1, divorciado en sus 1ª, empresario domiciliado en Calle 14 n° 63 de General Pico; Pcia. La Pampa.

b) Constitución: formalizada por escritura -10 del 19/02/2016, otorgada ante el Esc. Gastón A. Zavala, al folio 50 del prot. ppal. cte. del Reg. Not.- 106 de Río Negro.

c) Domicilio social en Luis Beltrán, Prov. de Río Negro (R.A.).

d) Objeto. La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad comercial relacionada directa, indirecta a accesoriamente con la "actividad ganadera", a saber: I) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. 2) La elaboración, producción, faena, compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes, productos, subproductos y desechos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, sea para consumo humano o animal. 3) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. 4) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. 5) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo, e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 6) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 7) Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, apicultura, granjas, tambos, engorde, mestización, cruza de hacienda de todo tipo, cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y haras. 8) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y bienes contraer obligaciones y ejercer los actos qué no sean prohibidos por las leyes o este estatuto estando facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos, comerciales y jurídicos, de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objeto, cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero.

f) Capital social: $ 150.000, representado por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 valor nominal cada una, clase A- con derecho a 5 votos por acción Juan Carlos Pavoni, suscribe 60 acciones; y Jorge Alberto Angelucci y Aníbal Roberto Pessacg, suscriben 45 acciones cada una.

g) La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, los que se incorporarán al directorio de acuerdo al orden de su designación; permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Por acta se designa como Presidente a Aníbal Roberto Pessacg; y se determina como Director Suplente a Juan Carlos Pavoni, quienes aceptan.

h) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor.

i) Cierre del ejercicio social: finaliza el 30 de junio de cada año.-

Gral. Roca (R.N.), de junio de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

—oOo—

PRO-ING S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada "PRO-ING S.R.L."

A) Socios: 1) el Sr. Rómulo Néstor Zanini, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Elizabeth Vesprini DNI 18.166.983, de nacionalidad argentina de profesión empresario, con domicilio real en calle Cipolletti N° 2.200 de la ciudad de Villa Regina y DNI 16.959.337; 2) el Sr. Edgardo Omar Vega, de 49 años de edad casado en primeras nupcias con Ánaly Rosalba Potes. Mungai DNI 20.124.520, nacionalidad argentina, de profesión abogado-empresario, con domicilio en calle Juan Cruz Varela N° 290 de la ciudad de Villa Regina y DNI 17.748.227; 3) el Sr. Ronco Jorge Alberto, de 69 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Emilia Basterrechea DNI 6.216.708, argentino, Licenciado en Física, con domicilio en calle Pintacura N° 2812 de la ciudad de Bariloche y DNI 8.350.707; 4) el Sr. Neuman Daniel Eduardo, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Ibáñez DNI 16.226.760, argentino, Ingeniero Nuclear, con domicilio en Avda. Bustillo N° 6200 de la ciudad de Bariloche y DNI 16.472.024 y 5) el Sr. Ruival Marcelo Heraclio, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con Liliana Limardo DNI 12.960.051, argentino, Ingeniero Nuclear, con domicilio en calle Los Berbel N° 7561 B° Virgen Misionera de la ciudad de Bariloche y DNI 12.317.650.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 28 de Marzo de 2.016.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Fernando Orazzi N° 225 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: I) Servicios: Prestación de servicios consistentes en asesoramiento técnico, cálculos, proyectos, ensayos, dirección, construcción, fabricación, montaje, inspección, mantenimiento y ejecución referidos a ingeniería civil, Industrial, vial, ambiental, electrónica y sistemas. Servicios de consultoría, estudios de impacto ambiental, tratamiento de residuos y efluentes de todo tipo. 2) Comerciales: Compra, venta, permuta o distribución, exportación e importación de bienes muebles, productos y subproductos o materia prima elaborada, semielaborada industrializada o no, de artículos relacionados con la industria electrónica, eléctrica y mecánica, sin restricción y límite alguno. 3) Construcción: proyecto, calculo, ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y de obras civiles, de ingeniera o arquitectura; de infraestructura, viviendas, edificios, sanitarias, urbanizaciones en general, subdivisiones; adquisición y venta de inmuebles; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta, sean públicas o privadas; refacción, reparación o demolición de las obras civiles antes indicadas; construcción, mantenimiento de caminos, construcciones viales y todo otro negocio relacionado con la actividad de construcción de carácter público o privado. La actividad real y principal es la especificada en el apartado 1) Servicios, siendo las restantes de carácter secundario.

E) Duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

F) Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil $ 300.000 y se divide en 300 cuotas sociales de $ 1.000 (un mil) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Zanini Rómulo Néstor la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales por el valor total de pesos Sesenta Mil ($ 60.000); el socio Vega Edgardo Omar la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales por el valor total de pesos Sesenta Mil ($ 60.000); el socio Ronco Jorge Alberto la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales por el valor total de pesos Sesenta Mil ($ 60.000); el socio Neuman Daniel Eduardo la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales por el valor total de pesos Sesenta Mil ($ 60.000) y el socio Ruival Marcelo Heraclio la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales por el valor total de pesos Sesenta Mil ($ 60.000).

Los socios efectúan su aporte en efectivo, integrando en este acto un 25%, suma que asciende a un total de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000), debiendo integrar el saldo restante en el plazo de dos años.

G) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Jorge Alberto Ronco D.N.I. Nro. 8.350.707 quien revestirá el cargo de socio gerente.

H) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

I) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio.-

General Roca, 23 de Mayo de 2016.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

––

CREACIONES PATAGÓNICAS
S.A.

Por Asamblea Extraordinaria Unánime, del 20/04/2016, se resolvió trasladar el domicilio social a la ciudad de Resistencia, jurisdicción de la Provincia del Chaco, modificándose el Art. 2º del Estatuto, y por Acta de Directorio del 14/04/2016 se procedió a fijar la sede social en Pueyrredón 654 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Ambas Actas protocolizadas el 16/05/2016 el Acta de Directorio, y el 13/05/2016 el Acta de Asamblea, actuación 588110 y 597295 respectivamente.

Del Registro Notarial Nº 146, de Resistencia, Provincia del Chaco.

Marcelo Sochi, Autorizado.

—oOo—

CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS
VIEDMA S.A.
(Renovación de autoridades)

El Dr. Martín M. Mena, Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 253 de fecha 05 de Mayo del 2016 de la Sociedad denominada “Construcciones Normalizadas Viedma S.A.”, por la que los integrantes de la sociedad resuelven, en forma unánime, designar las siguientes autoridades:

Presidente: Ing. Guillermo Luis Gazia DNI. 14.979.682 y Director Suplente: Cr. Nicolás Pablo De Zan DNI 27.128.553 quienes presentes en este acto aceptan la designación.

Viedma, de Junio del 2016

Dr. Martín M. Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

POWER PLUS - S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseían los Señores Bartolomé Antonio Samos y Néstor César Samos, ambos socios de POWER PLUS S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 01 de abril de 2016 y se realizó de la siguiente forma: a) al Señor Jose Andrés Fernández el 50 % de la totalidad de las cuotas de capital, por el importe de $ 12.500,00 (pesos dace mil quinientos con 00/100); y, b) al Señor Cristian Gabriel Samos el 50 % de la totalidad de las cuotas de capital, por el importe de $ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos con 00/100). Socios: Sr. José Andrés Fernández, D.N.I. N° 30.941.534, argentino, nacido el 6 de marzo de 1984, de 32 años, soltero, empresario, con domicilio en calle Rosario N° 535 Manzana R Casa 3 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y el Sr. Cristian Gabriel Samos, D.N.I. N° 25.761.836, argentino, nacido el 24 de agosto de 1977, de 38 años, casado con Rosa Andrea Mendez D.N.I. 25.766 443, empresario, con domicilio en Richieri N° 2520, Dúplex 6 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

Asimismo, por instrumento de fecha 01 de abril de 2016 se modificó el contrato social de POWER PLUS S.R.L. en lo concerniente a la cláusula quinta. La cláusula quinta queda redactada corno se transcribe a continuación: “Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Veintincinco Mil ($ 25.000,00); dividido en diez cuotas de pesos Dos mil Quinientos ($ 2.500,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: José Andrés Fernández suscribe (5) cinco cuotas por Pesos Doce mil Quinientos ($ 12.500,00), Cristian Gabriel Samos suscribe (5) cinco cuotas por Pesos Doce mil Quinientos ($ 12.500,00).”

Además, por instrumento de fecha 01 de abril de 2016 se designa gerente al socio José Andrés Fernández, D.N.I. N° 30.941.534, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán conducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti -

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

FARMACIA INTEGRAL - SCS
(Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión parcial de cuotas sociales que poseía la Sra. Erica Cecilia Kees, socia de Farmacia Integral SCS, la cual fue instrumentada, en acta de fecha 25 de Septiembre de 2015 y se realizó de la siguiente forma a la Sra. María Esther Coria, la proporción del 4% del capital equivalente a $ 1.200 valor nominal, que en este acto abona la suma de $ 5.600 (Pesos Cinco Mil Seiscientos). Socios: María Julia González, argentina DNI 11.181.940, nacida el 15 de Febrero de 1952 de 63 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Ingeniero Julio Krause 438 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro y la Sra. María Esther Coria, argentina, DNI 14.139.709, nacida el 25 de Marzo de 1960 de 54 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Av. Cipolletti 495 de la ciudad de Fernández Oro, provincia de Río Negro.

Asimismo por instrumento de fecha 25 de Septiembre de 2015 se modifico el contrato social de Farmacia Integral SCS en lo concerniente a las cláusulas cuarta y quinta quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social será de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) que será aportado por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: María Julia González, la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800), con un porcentual de noventa y seis por ciento (96%), y María Esther Coria la suma de pesos mil doscientos ($ 1.200), con un porcentual de cuatro porciento (4%). Quinta: de común acuerdo los comparecientes se adjudican el carácter de socio comanditario para María Julia González y socia comanditada María Esther Coria en los términos y con las responsabilidades de lo dispuesto por la legislación vigente. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

SANATORIO AUSTRAL
S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del contrato de cesión de cuotas de la Sociedad denominada “Sanatorio Austral S.R.L.”. Por Escritura 32, del 09/02/2015, F° 50, PA, Registro Notarial 86 de Viedma, Norberto Osvaldo Guzzardi, DNI M4.309.240, y Guillermo Guzzardi, DNI 24.821.669, en el carácter de cónyugue supérstite y heredero respectivamente, por Sentencia del 05/12/2008, en autos “Lanza Hilda Elsa s/Sucesión”, expediente 0479/08/1, Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma” cedieron y transfirieron en forma transitoria al Sanatorio Austral S.R.L., y posteriormente este por escritura 70, del 09/06/2016, F° 91 del mismo Registro, a: Eulogio Fermín Michelena, argentino, nacido el 11/03/1952, DNI 10.287.007, médico, casado María Delfina Rodríguez y domiciliado en Suipacha 576 de Viedma, la cantidad de 13.265 cuotas sociales; y a Pedro Mario Sapín, argentino, nacido el 07/06/1937, DNI 4.261.653, médico, casado con María Amalia Morando, y domiciliado en Ituzaingó 119 de Viedma, la cantidad de 19.898 cuotas sociales. Todas las cuotas sociales que se transfieren son de pesos uno con cincuenta centavos, valor nominal cada una, que representan la suma total de pesos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos del Capital Social.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma,

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

SANATORIO AUSTRAL
S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de los contratos de cesión de cuotas de la Sociedad denominada “Sanatorio Austral S.R.L.”. 1) Por cesión de cuotas sociales del 01/06/2011, Ephrain Eleazar Cerdeyra, argentino, DNI 7.295.473,

medico, cedió y transfirió la cantidad de 6250 cuotas sociales de pesos uno con centavos cincuenta valor nominal cada una, que representan la suma de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco de la empresa "Sanatorio Austral S.R.L.", a Pedro Mario Sapín, argentino, DNI 4.261.653, médico, casado con María Amalia Morando, y domiciliado en Ituzaingo 119 de Viedma; 2) Posteriormente por Escritura 71 del 09/06/2016, folio 94, PA, del Registro 86 de Viedma, Pedro Mario Sapín cede y transfiere a María Fernanda Sapín, argentina, DNI 18.547.273, médico, casada con Guillermo Nicolás Fernandez Forti y domiciliada en Patriarca 236 de Viedma; la cantidad de 6250 cuotas sociales de pesos uno con centavos cincuenta valor nominal cada una, que representan la suma de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco, de la empresa "Sanatorio Austral S.R.L.".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma,

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

LAVADERO PIONEROS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena publicar, de acuerdo con los términos del Art. 2º de la Ley 11.867, que el Sr. Oscar Edmundo Rifrán, Documento Nacional de Identidad número 11.424.263, Cuit Nº 20-11424263-3, divorciado, domiciliado en Avda. Catedral Nº 8466, San Carlos de Bariloche, transfiere el 100% (cien por ciento) de "Lavadero Pioneros", del Fondo de Comercio de su propiedad, sito en Avda. Pioneros 4400, local 2, de esta ciudad, del rubro lavandería, al Sr. Hayk Darbinyan, DNI. Nº 93.991.093, por la suma de $ 216.975.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORÍFICO CINCO SALTOS S.A.C.I.A.

Asamblea General Ordinaria

Acta de Directorio N° 465:

En la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de Junio de 2016, siendo las 11:00 hs., en la sede social de Avenida Cipolletti N° 102 de la ciudad de Cinco Saltos, se reúnen los Sres. miembros del Directorio de Frigorífico Cinco Saltos S.A.C.I.A. a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2016, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la documentación indicada en el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2015

3. Consideración de los Resultados del ejercicio.

4. Aumento del capital

Existiendo quórum legal se aprueba la convocatoria a Asamblea a desarrollarse a las 11:00 hs. en la sede social.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 hs.-

Sergio Pérez, Presidente - Carlos Pérez, Vicepresidente.-

—oOo—

AMADEO BILO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Julio de 2016 a las 18 horas en España N° 1759 de la ciudad de General Roca. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Bilo S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 10/06/2016, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.-

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.-

3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Flujo de Efectivo de Amadeo Bilo S.A., Memoria e Informe del Síndico, al 31/12/2014 y al 31/12/2015.-

4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.-

5. Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.-

Cr. Emerson Martos, Sindico Titular.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Julio de 2016 a las 19:30 horas en España N° 1759 de la ciudad de General Roca. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Bilo S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 10/06/2016, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de Contratos de Alquiler vencidos o próximos a vencer, respaldos y formalidades, deudas.-

2. Situación de Inmueble sito en calle Italia N° 134 de la ciudad de Allen (primera casa paterna).-

3. Socios que quieren retirarse de la sociedad y exigen su parte.-

4. Estado general de los inmuebles, problemas edilicios.-

5. Detalle de alquileres cobrados por inquilinos.-

6. Tema venta inmueble lavadero.-

7. Actuación de Directorio anterior.-

8. Otros temas de interés societario.-

Cr. Emerson Martos, Sindico Titular.

—oOo—

ROTTER S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2016 a las 18 horas en la sede, social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico n° 52 finalizado el 31 de Enero de 2016.

4. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 52 finalizado el 31 de Enero de 2016.-

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 22 de Julio de 2016 a las 19 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Graciela de Bortoli, Presidenta.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "GRUPO DE RADIOAFICIONADOS INGENIERO CÉSAR CIPOLLETTI"

Asamblea General Ordinaria

Cipolletti, 23 de junio de 2016

De acuerdo con las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2016, a las 20:30 hs, en la sede social, sita en calle Perú 461 de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrados el 30 de abril de 2016.

3) Cuota Societaria. Llevar el valor de la cuota actual de Socios Activos de $ 30 a $ 40 mensuales por un semestre a partir del 1° de agosto de 2016, finalizando el 31 de enero de 2017 y a $ 50 a partir del 1° de febrero de 2017 hasta la finalización del mes de la fecha cuando se lleve a cabo la próxima Asamblea General Ordinaria en 2017.-

Roberto E. Antedoro, Presidente - Osvaldo D. Piazzón, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Empleados del Departamento Provincial de Aguas" RN 105 y RPRN 1122, de conformidad a la Ley 20.321 y concordantes del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 10 horas, en la sede de la entidad, sita en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2º - Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

3º - Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2014.

4º - Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

5º - Tratamiento y consideración del superávit del Ejercicio 2014.

6º - Retribución del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

7º - Elección de cuatro (4) miembros titulares y un (1) suplente de la Comisión Directiva por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato.

8º - Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente de la Junta Fiscalizadora por el término de cuatro (4) años, por finalización de mandato.

Nota: Art. 39 del Estatuto Social. "El quórum para sesionar la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados activos. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes.- El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos de dirección y fiscalización. De dicho cómputo, quedarán excluidos los referidos miembros".

Gustavo López, Presidente.- Carla D. Pezzano, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION COOPERADORA
"RENACER y CRECER"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora "Renacer y Crecer", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 29 de julio de 2016, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2015 (irregular), y 2016.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho titulares y tres suplentes.

5º - Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

6º - Fijación del valor de la cuota social.-

Graciela Trincheri, Presidente - Ariel Ríos, Tesorero - Edith E. García, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SPORTIVO CORONEL BELISLE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Sportivo Coronel Belisle, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 20 de julio de 2016, en sus instalaciones de Avda. Mariano Moreno s/n, a partir de las 09,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Roberto Molina, Presidente - Alfredo Tripailao, Tesorero - Laura V. Brito, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL y DEPORTIVO
"JUVENTUD UNIDA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Juventud Unida", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de julio de 2016 en su sede social de calle Expedicionarios al Desierto 531 de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2016.

Punta 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años. Nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punta 5) Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, Dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Victorino Linares, Presidente - Yanina M. Puñalef, Tesorera - Rubén Linares, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ALTO VALLE ESTE (CPZAVE)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a todos los colegiados al Colegio de Psicólogos del Alto Valle Este (CPZAVE) de Río Negro a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el 30 de Julio del 2016 a las 10:00 hs. en las oficinas del primer piso de calle San Juan N° 1341 de General Roca, con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) psicólogos colegiados al CPZAVE para firmar el acta asamblearia junto a Presidente y Secretario.

2) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término

3) Aprobación de Memoria y Balance contable del ejercicio que comprende desde el 01/04/2015 al 31/03/2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación de cargos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina.

5) Elegir un representante ante la Fe.P.R.A.

Silvana Fernández Estevez, Presidente - Santiago Romano, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS
"ARTE SANO"
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Artesanos "Arte-Sano- en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2016, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20, hs. y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.-

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016. -

Punto 3) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, siete titulares y dos suplentes.-

Punto 4) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Punto 5) Fijación del valor de cuota social.

Roberto Tagliaferro, Prsidente - María D. Oller, Secretaria - Laura González, Tesorera.

—oOo—

CLUB DEPORTIVO
LA TABLADA
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del "Club Deportivo La Tablada", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 Julio de 2016, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar al acta de la asamblea con el presidente y secretario.-

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016. -

Punto 3) Fijación del valor de la cuota social.-

Valeria Gordillo, Presidente - Osvaldo M. Villablanca, Secretario - Walter S. Olmos, Tesorero.

—oOo—

ALEN
Asociación de Padres y Allegados a Personas Ciegas y Disminuidas del Valle Medio
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de "ALEN", Asociación de Padres y Allegados a Personas Ciegas y Disminuidas del Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término), que se realizará el día 31 de Julio de 2016, en sus instalaciones de Exp. al Desierto 643, de Choele Choel, a partir de las 19,00 hs. y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto I) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mazo de 2016.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años. Ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Punta 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Laura M. Leal, Presidente - María del Carmen Leal, Secretaria - Daniel Cárdenas, Tesorero.-

PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO VECINAL POR EL GOLFO
El Cuy Nº 642 - 8521 - Las Grutas - Río Negro

Personería Jurídico Política Resolución Nº 13/2008 del Tribunal Electoral Provincial

Denominación: Movimiento Vecinal por el Golfo
Domicilio Real: El Cuy Nº 642
Localidad: Las Grutas - Río Negro
Actividad: Partido Político
Fecha de Inscripción: 9/06/2008
Plazo de Duración: Indeterminado
Inscripción Trib. Elect. Prov.: Personería Jurídico Política otorgada por Resolución Nº 13/2008 del Tribunal Electoral Provincial
Ejercicio Económico: 9/06/2008 al 31/12/2008
Ejercicio Económico Irregular
Capital Social: $ 0,00

* Estado de Situación Patrimonial
* Estado de Recursos y Gastos
* Estado de Evolución del Patrimonio Neto
* Estado de Flujo de Efectivo
* Notas y Cuadros Anexos

Correspondientes al Ejercicio Económico Irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Correspondiente al Ejercicio Económico Irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	Notas	Anexos	31/12/2008	PASIVO	Notas	Anexos	31/12/2008
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
NO POSEE			0,00	NO POSEE			0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			0,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE			0,00
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			0,00
NO POSEE			0,00	NO POSEE			0,00
				TOTAL PASIVO			0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			0,00				
				PATRIMONIO NETO	s/Estado respectivo		0,00
TOTAL DE ACTIVO			0,00	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO			0,00

Las Notas 1.1 a 1.4 que se adjuntan, son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 25/05/2013.

HORACIO H. BOLDAN
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. Fº IV - Fº 51
UNIV. NAC. DEL SUR

Mir Elizabeth Rodriguez
TESORERA

María Liliana Demignani
PRESIDENTE

José R. Valenzuela

María L. Demignani

Chiesa Humberto
LE 8318346

JUNTA PROMOTORA.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio Económico Irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERAVIT / DEFICIT			TOTALES
	Capital	De fondos para fines especificos	Total	Superavit (deficit) diferido	Superavit Reservado	Superavit (deficit) no asignado	Ejercicio Actual
Saldos al incio del ejercicio anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Modificacion del saldo inicial (Aj. R.E.A.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al incio del ejercicio modificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superavit (deficit) final del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Las Notas 1.1 a 1.4 que se adjuntan, son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 25/05/2013.

Mir Elizabeth Rodriguez
TESORERA

HORACIO H. BOLDAN
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. Fº IV - Fº 51
UNIV. NAC. DEL SUR

María Liliana Demignani
PRESIDENTE

José R. Valdez

MARIA L. DEMIGNANI

Chiodi Humberto
LE 8313846

JUNTA PROMOTORA.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Correspondiente al Ejercicio Económico Irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008

	Anexos	31/12/2008
(+) RECURSOS		
INGRESOS ORDINARIOS		
Aportes partidarios Pers.Fisicas		0,00
Apotes legislativos		0,00
TOTAL DE INGRESOS		0,00
(-) GASTOS		
EGRESOS ORDINARIOS		
Gastos desenvolvimiento Institucional		0,00
Gastos de Campaña electoral		0,00
Gastos de Mesa Directiva		0,00
Gastos de Actividad Politica		0,00
TOTAL DE EGRESOS		0,00
OTROS INGRESOS		
Otros Ingresos		0,00
TOTAL OTROS INGRESOS		0,00
DEFICIT (SUPERAVIT) DEL EJERCICIO		0,00

Las Notas 1.1 a 1.4 que se adjuntan, son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 25/05/2013.

Mir Elizabeth Rodriguez
TESORERA

HORACIO H. BOLDAN
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. Fº IV - Fº 51
UNIV. NAC. DEL SUR

María Liliana Demignani
PRESIDENTE

José R. Valdez

MARIA L. DEMIGNANI

Chiodi Humberto
LE 8313846

JUNTA PROMOTORA.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Directo)
Correspondiente al Ejercicio Económico Irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008

VARIACIONES DEL EFECTIVO	
EJERCICIO FINALIZADO EL	31/12/08
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	0,00
Modificacion de Ejercicios Anteriores	0,00
EFECTIVO MODIFICADO AL INICIO	0,00
Efectivo al Cierre del Ejercicio	0,00
Disminucion (Aumento) Neta del Efectivo	0,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Actividades Operativas	
Aportes partidarios provinciales	0,00
Aportes partidarios municipáles	0,00
Aportes Personas Fisicas	0,00
Aportes Legislativos	0,00
Gastos Bancarios	
Gastos de Desenvolvimiento Institucional	
Otros gastos	
Flujo Neto de Efectivo Utilizado antes de operac.extraord.	0,00
Flujo neto de Efectivo Generado (utilizado en) actividades extraord.	0,00
Flujo Neto de Efectivo Utilizado en las Activ. Operativas	0,00
Actividades de Inversion	
Pago bienes de uso/otros	0,00
Flujo Neto de Efectivo Utilizado en Activ. de Inversion	0,00
Actividades de Financiacion	
Pago prestamos/otros	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado (utilizado en) Activ. de Financiacion	0,00
DISMINUCION/AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	0,00

Las Notas 1.1 a 1.4 que se adjuntan, son parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 25/05/2013.

Mir Elizabeth Rodriguez
TESORERA

HORACIO H. R. BOLDAN
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. Fº IV - Fº 51
UNIV. NAC. DEL SUR

María Liliana Demignani
PRESIDENTE

José R. Valenzuela

María L. Demignani

Ghioane Humberto
LE 93.193.846

JUNTA PROMOTORA.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al Ejercicio Económico Irregular
finalizado el 31 de diciembre de 2008

1. Normas Contables Aplicadas

1.1. *Unidad de Medida*: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

1.2. *Base de Preparación de Estados Contables*: Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones 190, 195 y 207.

No se realizó segregación de componentes financieros implícitos, dado que el resultante no se consideró de significativa importancia.

1.3. *Criterios de Exposición*: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición, establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 11, de la F.A.C.P.C.E., adoptada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 170 y modificada por Resoluciones técnica Nº 25, aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 262. Resolución técnica Nº 8, aprobada por Resolución Nº 136.

Específicamente, y en lo que concierne a la Resolución Técnica Nº 21, se deja de manifiesto que no ha existido transacciones y/u operaciones con partes relacionadas por lo que no se detalla la información requerida por el punto 3.3. de dicha Resolución Técnica.

1.4. Durante el Ejercicio Irregular comprendido entre el 9/06/2008 y el 31 de diciembre de 2008, el Partido Movimiento Vecinal por el Golfo no ha tenido movimientos contables financieros que permitan ser reflejados en los Estados Contables, razón por la cual se presentan sólo los Estados Contables básicos, sin notas no cuadros anexos.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 25/05/2013.

Mir Elizabeth Rodriguez
TESORERA

HORACIO H. R. BOLDAN
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. Fº IV - Fº 51
UNIV. NAC. DEL SUR

María Liliana Demignani
PRESIDENTE

José R. Valenzuela

María L. Demignani

Ghioane Humberto
LE 93.193.846

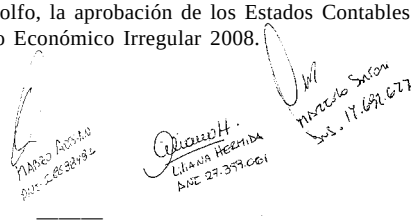
JUNTA PROMOTORA.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Cuentas, informamos a Uds., que hemos efectuado la revisión de todos los comprobantes de ingresos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico Irregular comprendido entre el 9 de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, período durante el cual el Partido no ha tenido movimiento económico que permita reflejar cifras en los Estados Contables.

Por tales razones nos permitiremos aconsejar a los miembros del Partido Movimiento Vecinal por el Golfo, la aprobación de los Estados Contables sin movimientos del Ejercicio Económico Irregular 2008.



———

INFORME DE AUDITORÍA

A los Sres. Afiliados
Movimiento Vecinal por el Golfo
El Cuy Nº 642 - Las Grutas - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente informo el resultado de la auditoría que he realizado de los estados contables detallados en el apartado A) siguiente. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Comité Ejecutivo del partido político Movimiento Vecinal por el Golfo. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

A. Estados Contables Auditados

1.- Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio irregular finalizado al 31 de diciembre de 2008.

2.- Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008.

4.- Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Todos que se acompañan firmados por mí para su identificación, indicándose en cada hoja "firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25/05/2013".

B.- Alcance de la Tarea Realizada

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, se debe realizar un examen exhaustivo, de acuerdo a normas de auditoría vigentes, incluidas las de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución Nº 121 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Estas normas exigen la adecuada planificación .y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por el Órgano de Administración del Partido Político Movimiento Vecinal por el Golfo y la revisión de cumplimiento de normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

C.- Aclaraciones previas al dictamen

El partido político Movimiento Vecinal por el Golfo no ha tenido movimientos contables financieros por el período comprendido entre el 9 de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2008. Al no poseer registraciones contables se presentan los Estados Contables básicos sin movimientos cumpliendo con el Art. 111 inc. b, de la ley 2431.

El partido político Movimiento Vecinal por el Golfo no ha cumplido con la obligación de apertura de cuenta bancaria mencionada en el Art. 104 de la Ley 2431 y en el Art. 57 de su Carta Orgánica. El partido político Movimiento Vecinal por el Golfo, expone sus estados contables según Resolución Técnica N° 25, aprobada por el C. P. C. E. R N. por Resolución N° 262.

D.- Informe

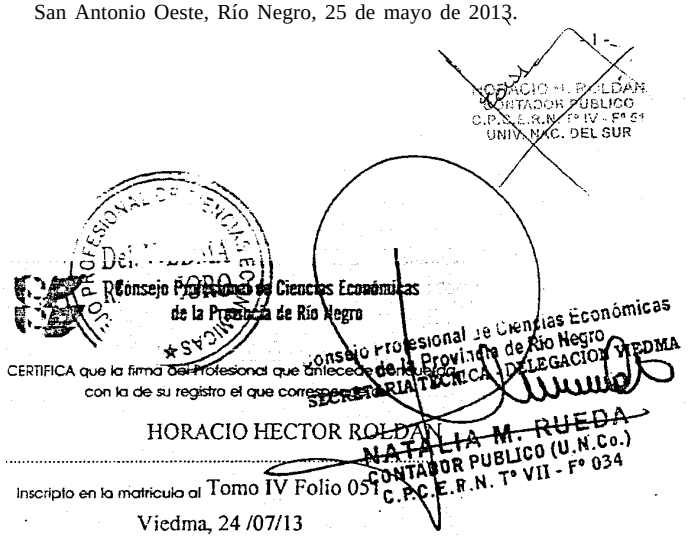
En mi opinión los Estados Contables del partido político Movimiento Vecinal por el Golfo, al 31 de diciembre de 2008, excepto por lo que de lo mencionado en el párrafo anterior se pudiere derivar, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la Institución, así como el resultado de las operaciones, evolución del P.N. y variaciones del efectivo por el ejercicio económico irregular finalizado en dicha fecha, de acuerdo a normas contables profesionales vigentes.

E.- Información requerida por disposiciones legales

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo:

1. Al 31 de diciembre de 2008, el partido político Movimiento Vecinal por el Golfo, según registros contables, no posee deuda exigible a favor del sistema previsional en razón de no poseer personal en relación de dependencia.

San Antonio Oeste, Río Negro, 25 de mayo de 2013.



A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
901.- 22-06-2016.- Aprobar la Licitación Privada Nº 01/16 - Ampliación Red Eléctrica Zona Urbana en Ramos Mexía, en la Pcia. de Río Negro	1-2
903.- 22-06-2016.- Aprobar la Obra "Red Desagües Cloacales, en la Municipalidad de Ing. Jacobacci	2a4
911.- 28-06-2016.- Apruébase la metodología aplicada en la redeterminación de precios, del Contrato de Obra Pública, sobre refacción del Establecimiento Penal II de General Roca	4-5
912.- 28-06-2016.- Aprobar la creación del Ente Cultural Patagonia integrado por las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	5a7
990.- 05-07-2016.- Amplíase el monto nominal total en circulación autorizado del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro creado por Decreto Nº 147/16	7
DECRETOS SINTETIZADOS	7-8
RESOLUCIONES	8a11
DISPOSICIONES	11-12
LICITACIONES	12-13
CONCURSOS	13
CONTRATACIONES DIRECTAS	13
EDICTOS DE MINERÍA	13
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	14-15
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	15a22
REMATE	22-23
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	23-24
ACTAS	24
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	24-25
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	25
CONVOCATORIAS	25-26
PARTIDO POLÍTICO (Mov. Vecinal por El Golfo)	27a30
AVISOS BOLETIN OFICIAL	30a32

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Lavalle 175 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro